



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

LOS INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS

DIANA MAGALY CCOPA CHIPANA

ORCID: 0000-0002-3809-7018

RUBI LORENA CAMAN CONDE

ORCID: 0000-0001-5028-2972

ASESOR

MG. CPC. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO

ORCID: 0000-0002-3659-9970

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, AGOSTO DE 2019

DEDICATORIA

A Dios, ante todo porque me dio la vida y me permitió emprender en este camino. A mis padres, que día a día con su apoyo, amor y dedicación me enseñaron a seguir adelante y no rendirme ante las adversidades. A mis queridos tíos Edgard y Roberto, que desde el cielo me cuidan y protegen.

Diana Ccopa

A mi madre y familia con mucho cariño que me han apoyado constantemente, mis logros se los debo a ustedes. A Emiliano que es mi constante motivación para alcanzar mis sueños y anhelos.

Rubí Caman

AGRADECIMIENTOS

A los docentes de la Universidad Autónoma del Perú, que con sus enseñanzas contribuyeron a la elaboración de la presente investigación.

A nuestro asesor de tesis el profesor Hugo Gallegos quien nos alentó y guio durante el desarrollo de la tesis.

A nuestros compañeros de trabajo, que nos apoyaron con sus conocimientos y compartieron su tiempo para concluir con la investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Realidad problemática.....	11
1.2 Justificación e importancia de la investigación	14
1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos.....	15
1.4 Limitaciones de la investigación	15
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de estudio	18
2.2 Desarrollo de la temática correspondiente	24
2.3 Definiciones conceptuales	48
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo y diseño de la investigación.....	52
3.2 Población y muestra	53
3.3 Hipótesis.....	54
3.4 Variables – Operacionalización	54
3.5 Métodos y técnicas de investigación	58
3.6 Análisis estadísticos e interpretación de datos.....	59
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1 Análisis de fiabilidad de variables.....	61
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones de las variables	62
4.3 Contrastación de la hipótesis.....	80
CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Discusiones	86
5.2 Conclusiones	88
5.3 Recomendaciones.....	90
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Encuestados de la empresa de servicios - 2019
Tabla 2	Matriz de operacionalización de la variable 1: Ingresos ordinarios
Tabla 3	Matriz de operacionalización de la variable 2: Impuesto a la Renta
Tabla 4	Niveles de confabilidad
Tabla 5	Validación de expertos
Tabla 6	Estadística fiabilidad mediante Alfa de Cronbach
Tabla 7	Distribución de frecuencias y porcentajes: Beneficios económicos
Tabla 8	Distribución de frecuencias y porcentajes: Obligaciones de desempeño
Tabla 9	Distribución de frecuencias y porcentajes: Precio de la transacción
Tabla 10	Distribución de frecuencias y porcentajes: Hechos sustanciales
Tabla 11	Distribución de frecuencias y porcentajes: Grado de realización
Tabla 12	Distribución de frecuencias y porcentajes: Criterios de medición
Tabla 13	Distribución de frecuencias y porcentajes: Obligaciones de desempeño
Tabla 14	Distribución de frecuencias y porcentaje: Medición fiable
Tabla 15	Distribución de frecuencias y porcentajes: Método de medición
Tabla 16	Distribución de frecuencias y porcentajes: Ingresos por servicios
Tabla 17	Distribución de frecuencias y porcentajes: Costos por servicios
Tabla 18	Distribución de frecuencias y porcentajes: Estimación confiable
Tabla 19	Distribución de frecuencias y porcentajes: Coeficiente inciso a)
Tabla 20	Distribución de frecuencias y porcentajes: 1.5% inciso b)
Tabla 21	Distribución de frecuencias y porcentajes: Modificación de coeficiente
Tabla 22	Distribución de frecuencias y porcentajes: Hecho sustancial
Tabla 23	Distribución de frecuencias y porcentajes: Criterio de medición
Tabla 24	Distribución de frecuencias y porcentajes: Grado de realización
Tabla 25	Pruebas de normalidad
Tabla 26	Contrastación de hipótesis general
Tabla 27	Contrastación de hipótesis específica 1
Tabla 28	Contrastación de hipótesis específica 2
Tabla 29	Contrastación de hipótesis específica 3

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Modelo de los cinco pasos NIIF 15
Figura 2	Teoría del flujo de riqueza
Figura 3	Teoría del consumo más incremento patrimonial
Figura 4	Determinación de pagos a cuenta
Figura 5	Modificación y/o suspensión del Impuesto a la Renta
Figura 6	Consideraciones NIC 12
Figura 7	Distribución porcentual: Beneficios económicos
Figura 8	Distribución porcentual: Obligaciones de desempeño
Figura 9	Distribución porcentual: Precio de la transacción
Figura 10	Distribución porcentual: Hecho sustancial
Figura 11	Distribución porcentual: Grado de realización
Figura 12	Distribución porcentual: Criterios de medición
Figura 13	Distribución porcentual: Cumplimiento de obligación de desempeño
Figura 14	Distribución porcentual: Cumplimiento de medición fiable
Figura 15	Distribución porcentual: Método de medición
Figura 16	Distribución porcentual: Ingresos por servicios
Figura 17	Distribución porcentual: Costos por servicios
Figura 18	Distribución porcentual: Estimados confiablemente
Figura 19	Distribución porcentual: Coeficiente inciso a)
Figura 20	Distribución porcentual: 1.5 % inciso b)
Figura 21	Distribución porcentual: Modificación de coeficiente
Figura 22	Distribución porcentual: Hecho sustancial
Figura 23	Distribución porcentual: Criterio de medición
Figura 24	Distribución porcentual: Grado de realización

**LOS INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS
DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019**

**DIANA MAGALY CCOPA CHIPANA
RUBI LORENA CAMAN CONDE**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se estableció que el problema principal consiste en el reconocimiento de ingresos de manera errada, debido a que no se realiza el pago adecuado del Impuesto a la Renta, por ello se planteó el siguiente problema: ¿De qué manera se relacionan los ingresos ordinarios en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019? y mantuvo como objetivo determinar la relación de los ingresos ordinarios en la determinación del Impuesto a la renta.

El trabajo se justifica debido a que aporta conocimientos contables y tributarios que dará a conocer cómo se relacionan los ingresos ordinarios con la determinación del Impuesto a la Renta, a fin de no caer en contingencias tributarias en el futuro. La hipótesis general planteada fue: Los ingresos ordinarios se relacionan en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019. La investigación fue de tipo descriptivo – correlacional – explicativo, de diseño no experimental – transversal o transeccional. La población estuvo conformada por 15 trabajadores de la empresa, a los cuales se le aplicó la técnica de la encuesta.

Palabras clave: ingresos ordinarios, Impuesto a la Renta, empresa prestadora de servicios, contingencias tributarias.

**THE ORDINARY INCOMES AND ITS RELATIONSHIP IN THE DETERMINATION
OF INCOME TAX IN A SERVICE PROVIDER COMPANY IN THE DISTRICT OF
SANTIAGO DE SURCO, YEAR 2019**

**DIANA MAGALY CCOPA CHIPANA
RUBI LORENA CAMAN CONDE**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

In the present research work it was established that the main problem consists in the recognition of income in the wrong way, because the adequate payment of the Income Tax is not made, therefore the following problem was raised: How are ordinary incomes related in the determination of Income Tax in a service provider company of the district of Santiago de Surco, year 2019? and kept the objective of determining the relationship of ordinary income in the determination of the Income Tax.

This work was justified because it provides accounting and tax knowledge and it will show us how ordinary income is related to the determination of Income Tax, so as not to fall into tax contingencies in the future. The general hypothesis was: The ordinary incomes are related to the determination of Income Tax in a service provider company of the district of Santiago de Surco, year 2019. The research was descriptive - correlational – explanatory type, of a non-experimental design - transversal or transectional. The population consisted of 15 company workers, to whom the survey technique was applied.

Keywords: ordinary income, Income Tax, service provider company, tax contingencies.

INTRODUCCIÓN

La situación problemática del presente trabajo de investigación tuvo como tema principal conocer cómo se realiza el reconocimiento de ingresos ordinarios en la empresa prestadora de servicios, debido a que si no se realiza un correcto reconocimiento no se determinará el Impuesto a la Renta conforme a la normativa tributaria vigente y como consecuencia se presentarán contingencias tributarias en el futuro. De acuerdo con la NIIF 15 y el Decreto Legislativo N° 1425 se deberá tener en cuenta lo expuesto por las normas mencionadas para el reconocimiento de ingresos y posterior determinación del Impuesto a la Renta, a fin de garantizar una correcta determinación y por ende el cumplimiento de la obligación tributaria. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación de los ingresos ordinarios y la determinación del Impuesto a la Renta.

La presente investigación se desarrolló en cinco capítulos donde:

El primer capítulo hace referencia al planteamiento del problema el cual detalla la realidad problemática del reconocimiento de ingresos y el Impuesto a la Renta en el contexto internacional, nacional y local, adicional a ello, en base a la problemática local se realiza la formulación del problema, así como los objetivos, la justificación, importancia y limitaciones de la investigación. El segundo capítulo estuvo conformado por el marco teórico en el cual se desarrollaron los antecedentes de estudio que nos permitieron conocer las diferentes investigaciones relacionadas al tema de investigación, así como los conceptos de las variables de estudio desarrollados por distintos autores.

El tercer capítulo comprende el marco metodológico en donde se conocerá el tipo y diseño de investigación empleado, la población y muestra, las hipótesis, la operacionalización de las variables, los métodos y técnicas de investigación, técnicas de procesamiento y análisis de datos. El cuarto capítulo corresponde a los resultados descriptivos y la contrastación de hipótesis. Por último, el quinto capítulo comprende las discusiones, conclusiones y recomendaciones, y para terminar se incluye la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática

La presente investigación desarrolló la problemática existente entre el reconocimiento de ingresos y el Impuesto a la Renta, a raíz de los lineamientos planteados por las Normas Internacionales de Información Financiera y las normas tributarias que nos indican el procedimiento para el correcto reconocimiento de ingresos a fin de no cometer infracciones tributarias en un futuro. Por consiguiente, presentamos los diferentes puntos de vista de investigadores tanto en el ámbito internacional como nacional.

En Colombia, el proceso de homogenización de marcos de información financiera es continuo e imparable, debido a los cambios normativos que van conjuntamente de la mano con la globalización económica, como se da en el caso del reconocimiento de ingresos. El International Accounting Standards Boards (IASB) aprobó en julio del 2014, la Norma Internacional de Información Financiera 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, norma vigente internacionalmente desde el 1 de enero 2018 (Vargas y Peña, 2017).

La aplicación de esta norma hace suponer que en el transcurso de esta adaptación el avance económico va por delante de la normativa aplicable, esto se puede apreciar tanto a nivel contable como en otras materias, es así, que la información financiera causó ciertas diferencias importantes debido a que el anuncio del cambio normativo debería de uniformizar la información contable a nivel mundial, por ejemplo empresas que actúan en Europa y EE.UU., deberían tener la misma cifra de ventas, sin embargo, la realidad es distinta debido a que el reconocimiento de ingresos no se da de la misma forma porque en cada país se mantienen distintos parámetros (Alió, 2016).

En nuestro país, las empresas se encuentran en un proceso de transformación de sus negocios, debido a este cambio constante tienen que adaptarse a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales tienen una forma compleja no son estáticas. Los últimos cambios de estas se dieron entre los años 2018 y 2019, por lo que las empresas deben adaptar sus negocios a estas modificaciones.

El Consejo Normativo de Contabilidad mediante Resolución N° 005-2017-EF/30 emitido el 13 de diciembre del 2017, postergó la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 15 hasta el 1 de enero del 2019 (aplicación obligatoria); sin embargo, menciona que la aplicación se puede dar de manera anticipada para el ejercicio 2018, ante este pronunciamiento muchas empresas de distintos sectores económicos de nuestro país iniciaron el estudio de los efectos de la implementación de la NIIF 15 para el reconocimiento y tratamiento de los ingresos ordinarios (Mere, 2016).

La nueva norma probablemente afectará la medición, el reconocimiento y la presentación de los ingresos de una entidad; por lo tanto, su implementación debe considerar tanto los efectos de esta sobre la información financiera en particular, como sobre el negocio de la entidad en general.

La postergación de la vigencia de la NIIF 15 por parte del CNC plantea una problemática para aquellas empresas privadas que, habiendo adoptado las NIIF emitidas por el IASB en años anteriores, decidan aplicar la resolución del CNC para adoptar la NIIF 15 el 1 de enero de 2019 y no el 1 de enero de 2018, tal como lo establece la NIIF emitida. Este pronunciamiento técnico analiza las implicancias de esta decisión en la formulación de los Estados Financieros de propósito general al 31 de diciembre de 2017 y en el trabajo del auditor independiente.

A nivel local, se ha identificado a una empresa prestadora de servicios de gerenciamiento (dirección y coordinación de todas las actividades del proyecto a lo largo de sus diferentes etapas), supervisión (técnica y administrativa del contrato de construcción con el objeto de que las obras se construyan de acuerdo con los términos de calidad, costo y plazos definidos) de proyectos relacionados a la construcción. La compañía fue constituida en la ciudad de Lima, el 16 de abril de 1999, además de pertenecer a un grupo empresarial a la cual presta alguno de los servicios ya mencionados.

La empresa en mención realiza la prestación de servicios a diversas compañías del sector; para lo cual debe presentarse a un proceso de adjudicación de proyectos en el cual es evaluado por el posible cliente en diversos aspectos tanto, a nivel

económico como profesional solicitando información para la respectiva evaluación a través de una propuesta en la que se determinan los tiempos y costos a emplear para el desarrollo del proyecto.

Acto seguido si la empresa obtiene la adjudicación del proyecto, se inician los trabajos de campo y administrativos, normalmente estos tienen una duración mayor a un año y en el transcurso de la ejecución del proyecto se realizan los registros correspondientes a los ingresos ordinarios, costos y gastos por proyecto. Mencionar que la medición del ingreso por el servicio se da a través de una valorización, en la cual se detalla el avance del proyecto, teniendo en consideración los tipos de servicios prestados: gerenciamiento, supervisión o asesoría, cabe mencionar que la valorización debe ser aprobada por el cliente, por esa razón, se envía el documento al área correspondiente para que realice la respectiva revisión y aprobación; en caso de ser aceptada se procede a emitir la factura por el ingreso, en caso de no ser aceptada se procederá a levantar las observaciones para una revisión y posterior a ello la aprobación.

Es así como la fuente de ingresos de la empresa se basa en la prestación de servicios, por ende, resulta necesario realizar observaciones con relación a la identificación de los contratos con clientes vinculados a los ingresos ordinarios, analizar si existen una correlación entre la prestación de servicios y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. Por último, identificar el reconocimiento de ingresos con el devengo.

1.1.1 Pregunta general

¿De qué manera se relacionan los ingresos ordinarios en la determinación del Impuestos a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019?

1.1.2 Preguntas específicas

- ¿De qué manera se relaciona la identificación del contrato con los ingresos percibidos en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019?
- ¿De qué manera se relaciona la prestación de servicios con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019?
- ¿De qué manera se relacionan el reconocimiento de ingresos con el devengo en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019?

1.2 Justificación e importancia de la investigación

La importancia de la investigación radica en conocer el desarrollo de la aplicación del reconocimiento de ingresos, empleando de manera correcta las Normas Internacionales de Información Financiera y los lineamientos de las normas tributarias tales como: la Ley del Impuesto a la Renta y el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, permitiendo ser una guía para otros temas de investigación relacionados a la problemática planteada. A continuación, se detalla la importancia de la investigación en los siguientes aspectos:

- **Justificación contable:** La presente investigación tuvo como finalidad dar a conocer la definición y la aplicación de la nueva Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos, a su vez nos permita conocer el propósito de la modificación de la norma a partir de la publicación del Decreto Legislativo N° 1425 que hace referencia a la definición tributaria del devengo que es empleado para el reconocimiento de ingresos en base a los lineamientos planteados por la norma mencionada.
- **Justificación empresarial:** La presente investigación fue realizada con el propósito de aportar una propuesta basada en el correcto reconocimiento de los

ingresos de la compañía, a fin de no incurrir en contingencias tributarias en un futuro por no realizar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de manera correcta o la determinación del impuesto de manera anual.

1.3 Objetivos de la investigación general y específicos

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación de los ingresos ordinarios en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la identificación del contrato con los ingresos percibidos en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019.
- Determinar la relación entre la prestación de servicios con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019.
- Determinar la relación entre el reconocimiento de ingresos con el devengo en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019.

1.4 Limitaciones de la investigación

- **Limitación del tiempo:** La investigación fue realizada de acuerdo con la disposición de los colaboradores de la compañía para la aplicación de las encuestas, debido a que no todos disponían de tiempo libre para nuestra atención (el estudio fue limitado).

- **Limitación de recursos:** No existen muchas investigaciones relacionadas al tema de investigación, por ende, se presentaron limitaciones bibliográficas. Adicional a ello, debido a la política de protección de información que mantiene la empresa prestadora de servicios, no pudimos obtener mucha información.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio

A continuación, se presentan las diversas investigaciones halladas que guardan relación con el tema de investigación:

En el ámbito internacional

Córdova (2018) en su tesis *Análisis del impacto financiero tributario de la implementación de NIIF 15 en el sector tecnológico* realizada en la Universidad de Guayaquil – Ecuador para obtener el título de Ingeniera en Tributación y Finanzas, realizó la investigación con la finalidad de evaluar el impacto tributario y financiero en la aplicación de la NIIF 15 a través de métodos comparativos para diagnosticar alternativas que faciliten su aplicación.

La investigación es del tipo explicativa, documental dado que se detallaron los procesos y se recopilaron documentos financieros para la aplicación de la NIIF 15, en cuanto al diseño es no experimental descriptiva en la cual se observan los fenómenos tal como ocurren de forma natural y no se insertan variables externas, de esta manera su población cuenta con un total de 13 empleados de los cuales 5 pertenecen al área contable y financiero, como consecuencia no se realizó un muestreo probabilístico sino por conveniencia, debido a los pocos empleados.

Ante la investigación, el autor concluye que la adopción de la NIIF 15 tendrá un impacto positivo en los Estados Financieros de la compañía a través de los programas de capacitación con estándares de desempeño, considerando que la aplicación del programa de capacitación es practicable en todos los aspectos evaluados.

Finalmente, se considera que la tesis mencionada aporta a la investigación, puesto que permite conocer a detalle el impacto contable y tributario por la aplicación de la NIIF 15 a través de un programa de capacitación de la norma contable mencionada, con la intención de mejorar el conocimiento a los colaboradores, contribuir con el desarrollo de la compañía y mejorar la presentación de los Estados Financieros.

Viteri y Núñez (2018) en su tesis *El anticipo del Impuesto a la Renta y su impacto en la rentabilidad de las sociedades del sector manufacturero del cantón Ambato* realizada en la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, proponen como objetivo examinar el efecto del anticipo del Impuesto a la Renta en la productividad de los sujetos pasivos del sector manufacturero.

La investigación conserva un enfoque mixto cuali-cuantitativo debido a que se llevó a cabo observaciones, evaluaciones de los datos y se establecieron suposiciones como resultados de los datos analizados; de tipo descriptiva por que se determinó la verdad económica y financiera de las empresas objeto de análisis, con el fin de establecer si el anticipo del impuesto a la renta afecta al sector, además se aplicaron indicadores que permitieron medir la productividad de las empresas. Por último, se analizó la realidad de exceso de carga tributaria, por medio de la utilización de relatos que permitieron describir la realidad del sector. La muestra estuvo incorporada por 57 empresas del sector manufacturero del Cantón de Ambato.

Los investigadores concluyen que el cálculo del Impuesto a la renta no mantiene una relación estrecha con la utilidad neta de las empresas, puesto que, independientemente de que la empresa en un período fiscal presente pérdidas debería de proceder con el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, lo que conlleva a un problema por no permitir que las empresas se recuperen financieramente, lo cual dificultará afrontar el pago de impuestos a lo largo del siguiente período. Paralelamente, sugiere que el anticipo de Impuesto a la Renta está en contra del Principio de la no confiscación, el mismo que plantea que se debería estimular la inversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional.

Se considera que la investigación aporta conocimientos al presente trabajo debido a que en nuestro país, las empresas que pertenecen al régimen general del impuesto a la renta también realizan pagos anticipados del impuesto de manera mensual en base a los ingresos obtenidos, esto de algún forma influye en la rentabilidad y liquidez de las compañías, que en muchos casos al finalizar el año cuando se procede con la elaboración de la Declaración Jurada Anual, estos pagos anticipados superan la suma de los anticipos realizados.

Campoverde y Castro (2016) en su tesis *Diseño de una metodología para la implementación de NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en el Ecuador y sus efectos tributarios* realizada en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, propusieron como objetivo diseñar una metodología de aplicación de la NIIF 15, así como la identificación de los efectos tributarios probables en las empresa del sector inmobiliario del Ecuador, con el propósito de afianzar la preparación y elaboración de los Estados Financieros para que estos sean más razonables.

La investigación es del tipo descriptiva, dado que explora una representación precisa de características de una situación o grupo particular, empleado para describir varios aspectos de un fenómeno, como características o comportamientos de una misma población, los autores consideraron como muestra a la empresa promotora inmobiliaria por ser una de las empresas líderes en la industria en la cual se analizó un contrato de promesa de compra y venta conocido como uno de los modelos comunes que la empresa suele emplear para la suscripción de un acuerdo con sus usuarios o posibles compradores.

Ante ello, los investigadores concluyen que la aplicación de la NIIF 15 podría presentar consecuencias significativas en las empresas de distintos sectores (industriales, comerciales, prestadoras de servicios) por el cambio de importes y el momento en el que se produce el reconocimiento de ingresos, no obstante, se requerirá reorganizar los sistemas y procesos básicos que se venían empleando para el reconocimiento de ingresos y gastos. Asimismo, indican que es muy probable que las compañías necesiten poner en marcha nuevas políticas y procedimientos de control interno o modificar los controles existentes y focalizarlos en áreas de riesgo resultante de los nuevos procesos, juicios y estimaciones claves al momento de reconocer los ingresos.

También mencionan que la aplicación del modelo de los 5 pasos no tendrá un impacto significativo para la compañía estudiada debido a que sus prácticas tradicionales de negocio se adaptan a los nuevos requerimientos de la NIIF 15, por consiguiente, realizaron un análisis minucioso y exhaustivo de los criterios que exige la norma.

Por ello, manifestamos que la presente referencia guarda relación con el tema de investigación ya que presenta el desarrollo disgregado del reconocimiento ingresos en base a la NIIF 15. Finalmente, la tesis de los autores está relacionada al tema de investigación, ya que permite conocer la aplicación del modelo de los cinco pasos establecido por la NIIF 15, adicional a ello, da a conocer cómo se debe realizar el reconocimiento de ingresos y analizar los Estados Financieros de tal manera que nos permita entender la naturaleza del flujo de ingresos provenientes de los contratos con clientes.

En el ámbito nacional

Mendoza, Muchaypiña y Vega (2018) en su tesis *Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018*, realizada en la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público, propusieron como objetivo analizar los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018. La investigación es del tipo exploratorio-descriptivo, de enfoque metodológico cualitativo, diseño interpretativo; para el análisis de datos utilizaron como instrumentos: entrevistas con el uso de cuestionarios y guías de observación, la muestra estuvo conformada por 43 personas.

Los investigadores concluyeron que los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta disminuyen la liquidez de las empresas, generando problemas económicos al no cumplir con sus obligaciones tributarias, asimismo cuando estos, se usan como saldo a favor no generan intereses a beneficio de la empresa, siendo injusto, puesto que la Administración Tributaria (Sunat) cuando efectúa el cobro de los pagos a cuenta del impuesto fuera de fecha establecida, procede a realizar el cobro de intereses moratorios diarios. A su vez, indican que los pagos a cuenta están mal referenciados en la ley porque no deben llamarse así sino anticipos, ya que un pago a cuenta tiene su origen en una deuda u obligación, y si no hay ninguna, al inicio del ejercicio de que pagos a cuenta hablamos. Sin embargo, un anticipo es algo que se paga sin que haya una obligación.

Por último, el trabajo de investigación tiene relación con la tesis dado que, muestra una perspectiva distinta con relación a los pagos a cuenta del Impuesto a Renta, los cuales en algunos casos disminuye la liquidez de las empresas. Ante ello, afirmamos que, al no realizar un correcto reconocimiento de ingresos las empresas incurren en un mayor pago de impuesto e incluso caer en infracciones tributarias.

Sánchez (2017) en su tesis *Reconocimiento de los ingresos y su relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017*, realizada en la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público, planteó como objetivo determinar cómo se realizará el reconocimiento de los ingresos y si guarda relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017. La investigación presenta un diseño no experimental, correlacional puesto que, tiene como finalidad conocer la relación y el grado de asociación que existe entre el reconocimiento de los ingresos y el impuesto a la renta. Para la obtención de datos se empleó estadística en función al instrumento que fue el cuestionario, aplicado a 30 trabajadores de las empresas de instalaciones eléctricas.

Asimismo, esta investigación llega a la conclusión de que es necesario tener una base para los registros, análisis de ingresos y otras cuentas que son de suma importancia, debido a que la información contable se verá reflejada en los Estados Financieros que presentarán en sus respectivas entidades.

La tesis tiene relación con la investigación ya que forma parte de un antecedente que nos permite conocer la relación existente entre el reconocimiento de ingresos y el Impuesto a la Renta, con la finalidad de no perjudicar la rentabilidad de la empresa.

Finalmente, da a conocer que, si el personal del área contable no maneja los conocimientos adecuados con relación a las nuevas normas como NIIF 15, la información a revelar en los Estados Financieros no será confiable y por consiguiente la determinación del Impuesto a la Renta no estará calculada correctamente.

León (2017) en su tesis *Las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta: Problemática del Devengado*, realizada en la Universidad de Lima para la obtención del título profesional de Maestro en Tributación y Política Fiscal, expone que hoy en día la determinación del Impuesto a la Renta se ha convertido en un trabajo engorroso y dificultoso, dado que se tiene la obligación de estar capacitado y actualizado en conocimientos de normas contables y en la propia Ley del Impuesto a la Renta para realizar una correcta conciliación tributaria, que consiste en adicionar o deducir el resultado contable obtenido bajo los criterios de las NIIF determinando las diferencias entre ambos tratamientos.

Adicional a ello, la autora menciona que el devengo contable implica un acto de reconocimiento, exigiendo que sea probable que el beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la empresa y que la partida tenga un costo o valor susceptible de ser medido confiablemente (costo histórico, valor razonable, valor neto de realización, valor presente, entre otros) además de los requisitos específicos aplicables en cada caso concreto, por lo que para su reconocimiento se deben cumplir estrictas condiciones señaladas en las NIIF.

Por su parte, la investigadora sugiere que el legislador revise la LIR en cuanto a la remisión de la normatividad contable corrigiendo los problemas detectados y haciendo las modificaciones pertinentes con la finalidad de que los contribuyentes tengan reglas claras y el Estado obtenga los recursos necesarios en la medida de la real capacidad contributiva de las empresas. Así como también, realizar una revisión integral de los conceptos y terminología contenida en nuestra LIR a efectos que no contenga términos que no son empleados actualmente en las NIIF y se actualice con la tendencia actual definiendo finalmente si el criterio de imputación de ingresos y gastos es el devengado contable o hay necesidad de un desarrollo propio contenido en la Ley en ciertos casos, lo que resulte más conveniente a los intereses del Estado otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

2.2 Desarrollo de la temática correspondiente:

2.2.1 Bases teóricas de los ingresos ordinarios

2.2.1.1 Definiciones de los ingresos ordinarios

Apaza (2019) afirma que los ingresos son:

Incrementos en el valor de los activos y disminución en el valor de los pasivos producidos en un periodo contable determinado dando como resultado el aumento del patrimonio en una empresa, aclarando que el incremento producido no corresponde a los aportes de los socios y propietarios. (p. 12).

Ortega y Pacherras (2016) definen al ingreso como:

El incremento bruto de los beneficios económicos producidos durante un periodo contable, estos se pueden presentar en forma de flujos de entradas de efectivo, incremento de activos o reducción de pasivos, que originan aumentos en el patrimonio, distintos a los aportes de los socios. Generalmente, los ingresos provienen de operaciones ordinarias y pueden recibir una variedad de denominaciones, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y rentas, de acuerdo con el giro de la empresa. (p. 65).

Guajardo y Andrade (2008) definen que los ingresos:

Son aquellos recursos que percibe una empresa por la prestación de servicio o venta de bienes, esta transacción puede ser realizada en efectivo o al crédito. En caso el cliente no realice el pago en efectivo, se genera una cuenta por cobrar. Adicional a ello, los ingresos se consideran como tal, desde el momento en el que se realiza la prestación de servicio o la venta del bien, no cuando se reciba el pago. (p. 44).

2.2.1.2 Importancia de los ingresos ordinarios

Para Actualidad Empresarial (2019) la importancia de los ingresos ordinarios: “Radica en que son la fuente de ingreso económico de toda compañía, que surgen en el curso de sus actividades ordinarias y que adoptan una gran variedad de nombres tales como: ventas, comisiones, intereses, regalías, etc.” (p. 8).

Los ingresos surgidos por las actividades ordinarias en una empresa son de suma relevancia debido a que es el eje principal de una entidad, ya que es la fuente de beneficios económicos, por ende, si no existen los ingresos en un periodo determinado la compañía no podrá realizar sus actividades de manera recurrente y esto ocasiona que la liquidez no sea constante, así como el incremento de gastos innecesarios.

2.2.1.3 Características de los ingresos ordinarios

Sabín (2019) afirma que los ingresos ordinarios presentan las siguientes características:

- **Repetición**, se presentan con regularidad y se tienen contemplados en el futuro.
- **Incluidos dentro del presupuesto**, se incluye dentro de los ingresos estimados futuros.
- **Relevante**, forman parte del ingreso común de la actividad productiva.

2.2.1.4 Teorías de los ingresos ordinarios

Para definir al ingreso, debemos recurrir al párrafo 4.25, inciso a) del Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera y a la norma internacional de contabilidad N° 18 Ingresos Ordinarios para determinar el momento del reconocimiento del ingreso, en tal sentido, el mencionado marco conceptual define al ingreso como el incremento de beneficios económicos, producidos a lo largo del

periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos o disminución de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a ese patrimonio de la empresa.

2.2.1.5 Dimensiones de los ingresos ordinarios

Identificación del contrato

Abanto y Cossio (2018) expresan que la identificación del contrato resulta necesaria para poder reconocer los ingresos por actividades ordinarias, en el contrato se especifican las obligaciones y derechos que ambas partes deben cumplir bajo las condiciones acordadas. El contrato tiene fundamento comercial, debido a que presenta una calendarización respecto al cumplimiento de la prestación del servicio y pago. Riesgos en caso una de las partes incumpla con una de las obligaciones pactadas entre otras variaciones que afecten a los flujos de efectivo.

Prestación de servicios

Ruiz (2015) define prestación de servicio a cualquier transacción que no constituya una entrega de bienes. También hace mención de que proceden de contratos de obras, suministros, transportes, mandatos, y en general obligaciones de hacer, de no hacer y de permitir cualquiera sea su origen.

Reconocimiento de ingresos

En referencia a lo indicado en los párrafos 4.47 y 4.48 del marco conceptual Ortega y Pacherras (2016) manifiesta que:

Los ingresos serán reconocidos en el Estado de Resultados cuando se presente un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionados con el aumento de los activos o una disminución en los pasivos, y que asimismo el importe del ingreso pueda medirse con fiabilidad. (p. 83).

Abanto y Cossio (2018) indican que en base a lo señalado en el párrafo 2 de la NIIF 15, el principio básico de esta norma es reconocer los ingresos de actividades ordinarias que representan la cesión de los bienes y servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que se espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

2.2.1.6 NIIF de los ingresos ordinarios

NIIF 15

Ruiz (2015) indica que la NIIF 15 es una norma aprobada en julio 2014 por el International Accounting Standards Board (IASB), vigente internacionalmente desde el 1 de enero del 2018. Sin embargo, a nivel nacional, la aplicación de la norma fue postergada al 1 de enero del 2019 mediante Resolución N° 005-2017-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad.

La NIIF 15 especifica cuando debemos reconocer los ingresos y cuanto de ingreso se debe reconocer en un determinado periodo. El ingreso es esencial para comprender el desempeño de una entidad, es el punto de partida para el cálculo de la ganancia o pérdida, también conocido como el importe por cobrar a una entidad a cambio de la entrega de bienes y/o servicios a clientes.

La norma está basada en el modelo de los cinco pasos para el reconocimiento de ingresos, el cual deberá cumplirse de manera integral, especialmente el paso 2 que hace referencia a la identificación de las obligaciones de desempeño incluidas en el contrato; y el paso 4, relacionado a la asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato, que requerirán de una especial atención del directorio y la gerencia debido a su criticidad y la necesidad de, en muchos casos, usar el juicio profesional.

Es importante recalcar, que el objetivo de la NIIF 15 radica en mejorar y unificar los criterios para el reconocimiento de ingresos; por lo que reemplaza todas las normas relacionadas al reconocimiento de ingresos, especialmente la NIC 18 – Ingresos de actividades ordinarias.



Figura 1. Modelo de los cinco pasos NIIF 15.

NIC 18

En el artículo publicado por la firma auditora EY Perú – Guía de NIIF para directores 2017/2018, el socio Paredes (2018) indica que la NIC 18 prescribe los registros de los ingresos por la venta de bienes, la prestación de servicios y el uso por parte de otros de los activos de la entidad que generan interés, regalías y dividendos. Al respecto, la norma sugiere que los ingresos por la prestación de servicios se reconocerán mientras se ejecute el trabajo y si el resultado del contrato podría serpreciado de forma fiable. Esto se llama habitualmente como el método del avance de trabajo.

Por ejemplo, si un contrato está terminado al 45%, se reconoce el 45% del ingreso. Pero cuando el resultado de un contrato de servicio no puede estimarse de forma fiable, el ingreso se reconoce solo por el importe de los gastos identificados que son recuperables. Sin embargo, si no es factible que los costos incurridos se recuperen, no se reconoce ningún ingreso, aun cuando los costos se reconocen como gastos.

Como acotación con relación a la normativa en mención indicamos que fue reemplazada por la NIIF 15, no obstante, es de utilidad ya que al principio brinda los conocimientos para el procedimiento de los ingresos ordinarios.

NIC 8

En el artículo publicado por la firma auditora EY Perú – Guía de NIIF para directores 2017/2018, el socio Paredes (2018) indica que es una norma fundamental para la elaboración de los Estados Financieros, ya que establece los criterios de

determinación de las políticas contables y cuando esas políticas pueden cambiarse, es decir que, si una norma precisa la contabilización de una transacción o evento, la empresa debe cumplir con esa norma.

Por consiguiente, la política contable de la entidad tendrá que ser consistente con los requisitos de la norma. En caso no existan requisitos específicos en las NIIF que sean aplicables a una transacción o acontecimiento en especial, se requiere que la gerencia determine una política contable que haga información relevante y confiable sobre la transacción o evento.

Para la aplicación de la NIC 8 se necesita que la gerencia considere los requisitos en las normas que tratan temas semejantes y, si aquello no es suficiente para establecer una política contable correcta, se deberán considerar definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición del marco conceptual, la gerencia además va a poder tener en cuenta los pronunciamientos más actuales de las fuentes normativas que emplean un marco conceptual semejante.

Finalmente, habiendo seleccionado las políticas contables, estas deben aplicarse consistentemente a las transacciones y eventos similares en el tiempo. La NIC 8 permite a una entidad cambiar una política contable solo en dos escenarios.

- Si una norma nueva o modificada requiere un cambio en una política contable.
- En un cambio voluntario, en que los estados financieros proporcionan información confiable y más relevante que la política anterior.

NIC 1

Esta norma tiene como finalidad establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros para que los mismos sean comparables con los años anteriores de la misma entidad, así como de otras entidades. Es por ello, que para obtener dicho objetivo contempla condiciones generales y directrices que determinan la estructura para la presentación de los Estados Financieros los mismos que deberán

reflejar razonablemente la situación, desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Los Estados Financieros que cumplan con las NIIF presentarán notas para realizar una declaración explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Además, se elaborarán bajo el principio de empresa en marcha, a menos que la entidad pretenda liquidar o cesar, en relación con la información sobre flujos de efectivos se deberá elaborar los Estados Financieros utilizando el principio de devengado empleando la base contable de acumulación.

Los Estados Financieros incluyen:

- (a) Estado de Situación Financiera
- (b) Estado de Resultados
- (c) Estado de Cambio en el Patrimonio neto
- (d) Estado de Flujo de Efectivo
- (e) Notas, donde incluirá resumen de las políticas contables más significativas.

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservarán de un periodo a otro, salvo que: Las partidas similares que posea importancia relativa, deberá ser presentada por separado, así como las partidas de naturaleza o función, a menos que no sean significativas. Las omisiones o inexactitudes significativas se pueden presentar individualmente o en su conjunto. La materialidad dependerá del volumen y la naturaleza de la omisión o de la inexactitud.

La información comparativa respecto del periodo anterior se presentará de forma cuantitativa incluida en los Estados Financieros, también de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de estos. La entidad mostrará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, separados en el balance (párrafos 57 a 67), excepto cuando la prestación está basada en el grado de liquidez y proporcione una información relevante que sea fiable.

Los gastos se presentarán desglosados, utilizando una clasificación basada en la naturaleza de estos o en la función que cumplan dentro de la entidad siempre que tengan efecto significativo sobre los importes reconocidos. La entidad explicará en las notas información sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros, así como las políticas contables significativas abreviadamente. Así mismo, se mostrará en las notas información que permita que los usuarios de los Estados Financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que la entidad aplica para gestionar capital.

2.2.1.7 Normas legales de los ingresos ordinarios

Decreto Legislativo N°1425

Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1425 el 13 de setiembre del 2018 y su Reglamento D.S. N° 339-2018-EF publicado el 30 de diciembre del 2018, se establecen ciertos parámetros y consideraciones a tener en cuenta para el reconocimiento de ingresos ordinarios en el ámbito tributario, puesto que no existía una definición clara con relación al devengo, es por ello, que en esta norma se menciona lo que será el devengo tributario considerado en la Ley del Impuesto a la Renta, manteniendo a la par, el objetivo de la NIIF 15, que es reconocer los ingresos ordinarios para representar la transferencia de los bienes o prestación de servicios comprometidos a los clientes teniendo en cuenta el modelo de los cinco pasos.

2.2.2 Bases teóricas del Impuesto a la Renta

2.2.2.1 Definiciones del Impuesto a la Renta

La renta constituye de forma general la manifestación de riqueza sobre las que se aplica un impuesto, dándose a conocer así un indicador de capacidad contributiva; por lo tanto, el Impuesto a la Renta es un impuesto real debido a que recae sobre actividades sin tomar en cuenta circunstancias personales; y directo en la medida que incida directamente sobre el sujeto generador de la renta. En nuestro país, este impuesto está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la

Renta aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, publicado el 08 de enero del 2004.

Villegas (2003) manifiesta que:

La renta es el resultado neto y periódico extraído de una fuente capaz de producirlo y reproducirlo. La fuente es el capital y como permanece inalterado; no obstante, origina tal producto, tiene la propiedad de ser una fuente productiva y durable. (p. 95).

A su vez, Medrano (2004) indica que:

El concepto de renta está definido por la Ley del Impuesto a la Renta y el legislador al producir la norma opta por uno o varios criterios que sirven para tipificarla. La ley manifiesta que la renta es definida como la utilidad periódica derivada de una fuente durable. (p. 91).

Bravo (2002) define al Impuesto a la Renta de la siguiente forma:

El Impuesto a la Renta es un tributo aplicable directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En otras palabras, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar ingresos, provenientes de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). De tal forma que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino los ingresos que sean obtenidos o generados por la instauración y ejecución de las obligaciones que provienen de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia

económica, que de alguna u otra forma encuentra un soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada renta que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, espacial y temporal, para calificar como gravable. Por lo que, resulta importante advertir que el hecho imponible del Impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo. (pp. 63-64).

Al respecto, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2014) manifiesta lo siguiente:

El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entiéndase como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías
- 2) Los resultados de enajenación de:
 - i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
 - ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes (p. 1).

2.2.2.2 Importancia del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es uno de los impuestos con mayor relevancia en el país ya que, grava la manifestación de riqueza de los contribuyentes que pueden ser personas naturales o personas jurídicas (empresas) por lo cual a través de la recaudación de los pagos realizados por los contribuyentes el sujeto activo, que en este caso es la Administración Tributaria realiza los cobros de estos para destinarlos al gobierno central y proceder a la distribución de partidas según las necesidades del Estado.

Es por ello, que la importancia del Impuesto a la Renta proviene de la recaudación en función a las tasas que son aplicadas de acuerdo con los ingresos percibidos por los contribuyentes.

2.2.2.3 Características del Impuesto a la Renta

Matteucci (2012) afirma las siguientes características:

No es trasladable: Debido a que afecta de manera directa y definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine, es decir, al contribuyente quien soportará la carga económica por sí mismo (persona natural, persona jurídica). Esto es debido a la generación del ingreso.

Aplica el principio de equidad: Se relaciona con la capacidad contributiva, considerando los ingresos que obtiene, el capital que posee y el gasto o consumo que se realice, por ello se contempla en dos vertientes: Horizontal (Aquellos contribuyentes que están en igual situación deben abonar igual gravamen) y la vertical (Aquellos que están en distinta situación deben abonar gravámenes distintos).

Recaudación de fondos de los contribuyentes: Permite al fisco obtener una mayor recaudación, a través de la determinación de la obligación tributaria.

(...) Para obtener una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, en tiempos en los que exista alza de precios, permitiendo en este caso, una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, se permite una mayor liberación de recursos al mercado, sobre todo, en el caso de las escalas inferiores de afectación (...).

Grava una serie de hechos que ocurre en un determinado espacio de tiempo: Por la sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar en el tiempo.

Puede ser de tipo global: Esto ocurre cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías. Así mismo, puede ser del tipo cédular, porque se considera que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital. (pp. 11-12)

En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cédular con su fuente de renta (trabajo, capital o combinación de ambos). De presentarse la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, el cual tenemos actualmente en Perú.

2.2.2.4 Teorías del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta recoge tres teorías las cuales son aplicadas para su determinación, al respecto Ortega y Pacherras (2016) manifiesta lo siguiente:

a) Teoría de la renta – producto

Considerada como la teoría más sencilla, constituye renta el producto periódico proveniente de una fuente durable en estado de explotación. Por lo que, bajo esta teoría la renta debe ser un producto

(entiéndase como algo material, cosas que se pueden medir o contar, así como expresarse en dinero), distinta y separable de la fuente que la produce y que al separarse deja a esta en condiciones de seguir produciendo más riqueza.

La renta debe provenir de una fuente capaz de repetir la producción de la riqueza, la periodicidad de la renta dependerá de la capacidad de la fuente para seguir produciendo y no a factores ajenos.

Uno de los puntos importantes, con relación a esta teoría es que la renta deba provenir de una fuente durable, expresado en un bien corporal o incorporeal capaz de producir una riqueza a su proveedor y sobrevivir a la creación de riqueza, adicional a ello, también indica que esta debe ser puesta en explotación, quiere decir que la fuente debe haber sido habilitada de manera racional para ello. (...)

b) Teoría del flujo de riqueza

Esta teoría considera renta a todo aumento de riqueza que provenga de operaciones con terceros, en otras palabras, el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluya hacia el contribuyente en un periodo de tiempo dado. Para ello no tiene importancia la proveniencia del ingreso, pues este puede ser de una fuente durable capaz de generar ingresos periódicos, sino que amplía la definición de renta a todo beneficio o ingreso nuevo que ha fluido hacia el contribuyente producto de una operación con terceros, los cuales pueden ser: las ganancias de capital o los ingresos provenientes de actividades accidentales. (...)

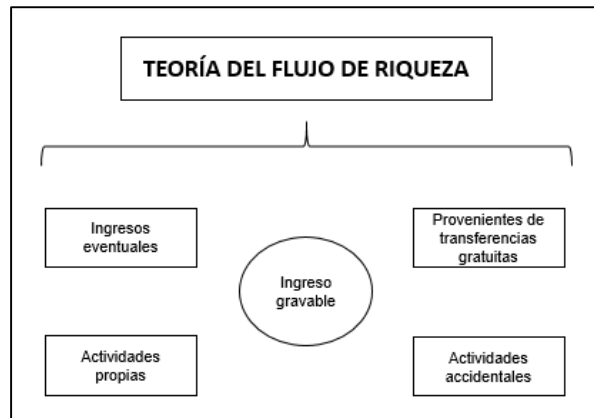


Figura 2. Teoría del Flujo de Riqueza.

En relación con lo mencionado por García Mullín manifiesta que se: (...) Considera como una condición suficiente y a la vez necesaria para configurar la renta, el hecho de tratarse de enriquecimientos que han fluido desde terceros hacia el contribuyente (...).

(...)Resulta aplicable la teoría del flujo riqueza a las empresas (persona o entidad perceptora de rentas de tercera categoría y a las personas o entidades no domiciliadas que realicen actividad empresarial) cuando el concepto de renta se identifique con el beneficio, gravando toda la utilidad que provenga o no de una fuente periódica y durable. (...)

c) Teoría del consumo más incremento patrimonial

(...) Esta teoría busca gravar el total de los enriquecimientos que percibe una persona a lo largo de un periodo, cualquiera sea su origen o duración; es decir grava su capacidad contributiva sin interesar si es producto de una fuente o de la relación que pueda existir con terceros. (pp. 66-67).

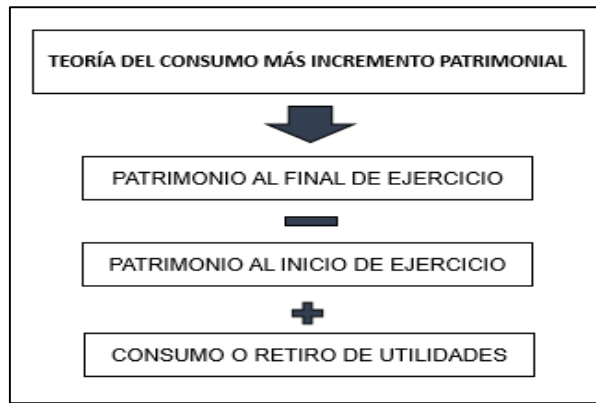


Figura 3. Teoría del consumo más incremento patrimonial.

Ortega y Pacherras (2016), señalan que:

Se deben analizar las variaciones patrimoniales para ello, se tendrá en cuenta la afectación al Impuesto a la Renta a los cambios del valor del patrimonio propiedad del individuo obtenido en el periodo (01 de enero al 31 de diciembre de un año), adicionándole los consumos o retiros de utilidades, considerándose renta al incremento que se registre, sin importar de donde provenga, incluyéndose a las ganancias de capital no realizados (...).

(...) Al respecto, la Administración Tributaria emitió en fecha 28 de junio del 2011, el Informe N° 080-2011-Sunat/2B0000 en el que concluye: A efectos de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado (...).

(...) De lo contrario, tal importe podrá considerarse como incremento patrimonial en caso de que no se acredite de otro modo que no implica una variación patrimonial. (p. 67)

Ruiz de Castilla (2012) menciona lo siguiente:

Para la Política Fiscal esta teoría entiende que la renta gravable es toda variación del patrimonio. Pasando por el campo legal se entiende que no existe un artículo en la LIR que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial. Nuestro legislador considera solamente algunos casos que están alcanzados por la teoría que veníamos examinando. En este sentido, la LIR contiene la descripción de cada uno de ellos.

Por regla general la descripción legal de los aspectos objetivos del hecho generador se lleva a cabo de manera expresa. En cambio, observamos que la LIR no suele realizar una referencia expresa a los aspectos subjetivos del referido hecho generador. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial apunta a gravar, entre otros casos, a las variaciones del patrimonio de las personas naturales; entonces cabe la posibilidad que la ley peruana contemple esta clase de sujetos.

Por ejemplo, el Art. 1° de la LIR establece que se encuentran sometidas al Impuesto a la Renta las rentas imputadas (atribuidas) que detalla la LIR a lo largo de su texto. Uno de los casos aparece en el art. 23° de la LIR, según el cual se configura una renta (ficta) cuando el propietario de un predio cede su uso a título gratuito. Por lo que, este dispositivo legal se refiere a la persona natural que cede el indicado predio. (p. 10).

2.2.2.5 Dimensiones del impuesto a la renta

Ingresos percibidos

Para la determinación del Impuesto a la Renta, se tiene como base fundamental los ingresos provenientes de actividades ordinarias en este caso por la prestación de servicios, así como otros ingresos que estén afectos al cálculo del

Impuesto a la Renta empresarial. Para ello, se entenderá por ingresos percibidos aquellos que incrementan el capital de la empresa en mención.

Pagos a cuenta

Desde una perspectiva internacional, Villegas (2003) señala que:

Los anticipos conforman obligaciones distintas, con su propia individualidad, fecha de vencimiento, posibilidad de devengar intereses resarcitorios, así como su propia posibilidad de ser pretendido el cobro mediante ejecución fiscal". Menciona que "el pago que se realiza como anticipo, está siempre subordinado a la liquidación final a realizarse con la declaración jurada anual. (p. 300).

En su texto, Ferreiro (1997) indica que: "La obligación de pago anticipado se diferencia de la obligación tributaria por su carácter accesorio y no definitivo. De tal manera, que la cantidad ingresada debe ser devuelta al sujeto pasivo cuando el hecho imponible no llegue a realizarse" (p. 354).

Ortega y Pacherras (2016) señalan:

Para la legislación peruana, el Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, nos dice: Que los pagos a cuenta son cuotas mensuales que los contribuyentes perceptores de renta de tercera categoría sujetos al Régimen General del Impuesto a la Renta deben realizar, estas sumas exigidas tienen como finalidad suministrar recursos inmediatos al fisco, los cuales serán empleados como crédito contra el Impuesto a la Renta que se genere al final del ejercicio o en consecuencia podrán ser compensados o devueltos (p. 148).

En relación con la determinación de los pagos a cuenta, se debe considerar como base imponible los ingresos devengados en cada mes neto de los descuentos, bonificaciones, entre otros conceptos similares. A continuación, se detallan las cuentas contables a considerar:

- 70 ventas.
- Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos.
- Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos.
- Otros Ingresos de Gestión.
- Ganancia por medición de activos no financieros al valor razonable.
- Ingresos financieros (Cuidado con la diferencia de cambio).

Los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta deben considerar el siguiente procedimiento para la determinación del PAC.

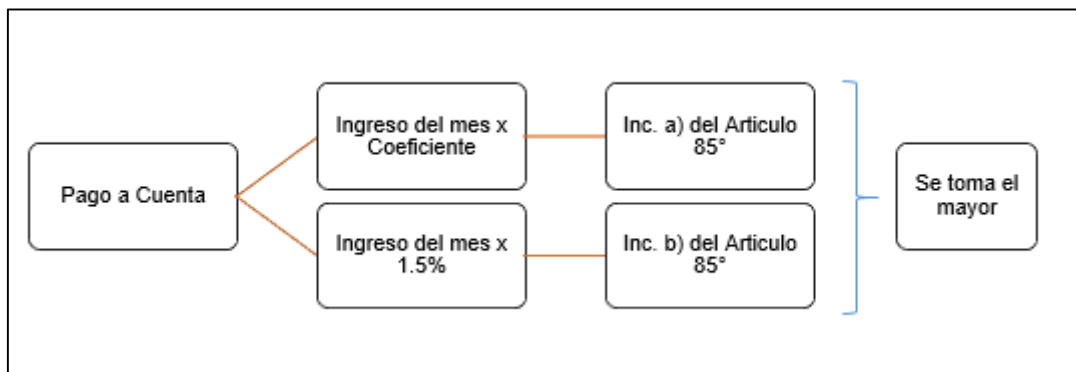


Figura 4. Determinación de Pagos a Cuenta.

Cuota del Coeficiente – Inc. a) del artículo 85° LIR

Determinado al aplicar a los ingresos netos obtenidos en el mes, el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio.

- Meses de enero y febrero, el impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior entre el total de los ingresos netos de dicho ejercicio.
- Meses de marzo a diciembre, el impuesto del ejercicio gravable anterior entre el total de ingresos netos de dicho ejercicio.

Cuota del 1.5% - Inc. b) del artículo 85° LIR

Se empleará la cuota del 1.5%, a los ingresos obtenidos en el mismo mes. El cual es aplicado por los contribuyentes que no tuvieron impuesto calculado en el ejercicio anterior o en el mes precedente al anterior, por ejemplo:

- Los que inicien operaciones en el ejercicio.
- Los que no tuvieron renta imponible en el ejercicio anterior.
- Los que estuvieron en el Régimen Único Simplificado el año anterior.
- Las empresas constituidas por escisión o reorganización simple.

Modificación de los pagos a cuenta

El penúltimo párrafo del Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, establece que los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría pueden optar por la opción de modificar el coeficiente o porcentaje para la determinación de pagos a cuenta o suspender la aplicación de este. A continuación, mostramos los requisitos:

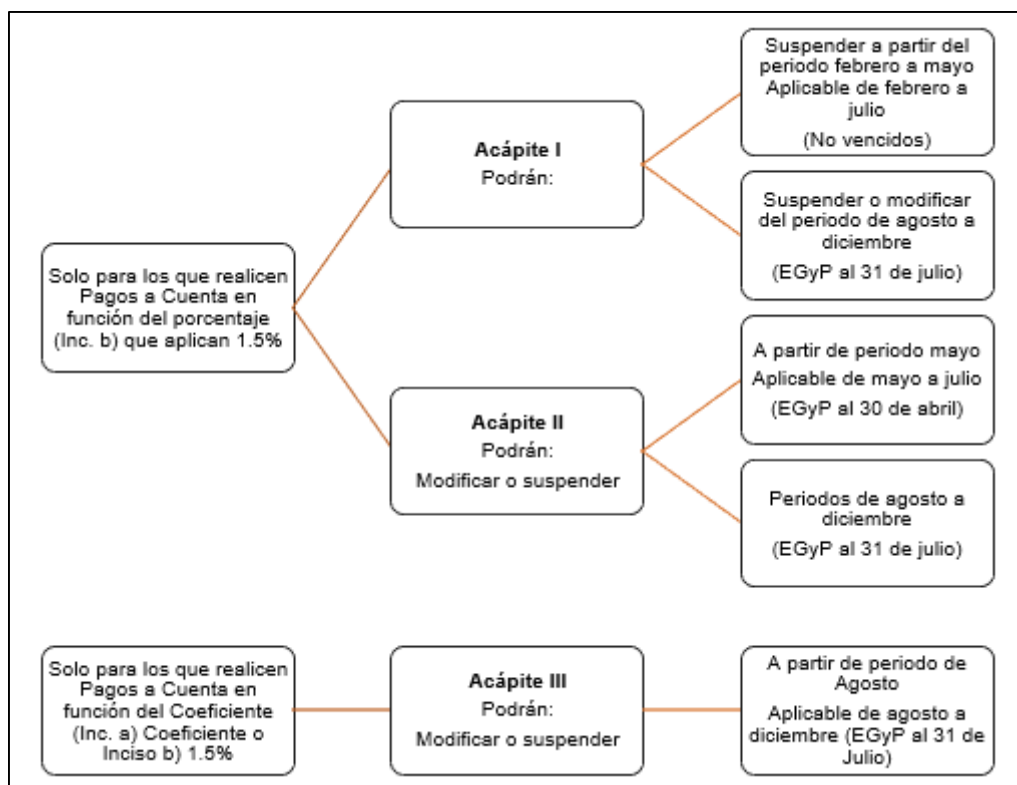


Figura 5. Modificación y/o suspensión del Impuesto a la Renta.

Devengo

García (1978) define al devengo como:

En el sistema de lo “devengado” también llamado “causado”, toma relevancia únicamente al momento en que nace el derecho al cobro, aunque no se haya hecho efectivo. Dicho de otro modo, la sola existencia de un título o derecho a percibir la renta, independientemente que sea exigible o no, lleva a considerarla como devengada y por ende imputable a ese ejercicio. (p. 284).

Medrano (2018) señalan sobre el devengo:

En base al método del devengado, los ingresos son computables en el ejercicio en el que se adquiere el derecho a recibirlos. Menciona también que el devengado asume como proposición que la renta es adquirida cuando la operación de la cual deriva el ingreso se encuentra legalmente concluida, sin que sea indispensable que el deudor haya cumplido con el pago, sino tan solo que desde el punto de vista jurídico el acto o negocio se encuentre perfeccionado. (p. 61).

Ante lo expuesto por los autores cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación al final del periodo sobre el cual se informa.

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;

- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad y;
- Los costos ya incurridos en la transacción, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad”. (p. 286).

2.2.2.6 NIIF de impuesto a la renta

NIC 12

En el artículo publicado por la firma auditora EY Perú – Guía de NIIF para directores 2017/2018, el socio Carlos Valdivia (2018) manifiesta de la NIC 12 lo siguiente:

Denominada el Impuesto a las Ganancias propone los principios de como reconocer las diferencias que se originan entre los resultados por aplicación de las NIIF (base contable) y aquellos ajustes requeridos para la determinación de la base imponible del impuesto (base tributaria). Adicionalmente y manera recurrente en el Perú, las empresas realizan pagos por acotaciones que reclaman y que, para fines contables, deben definirse si dicho pago es una cuenta por cobrar o no, sobre la base de los criterios de las NIIF, siendo la NIC 12 la que define los principios para realizar el análisis respectivo, que requiere de la aplicación de juicio profesional por tratarse de un tema complejo que demanda la participación de la Gerencia y el Directorio en los casos significativos en las empresas. (p. 1064).

En relación, a lo mencionado en el párrafo anterior. También podemos afirmar que la norma mencionada brinda una metodología para el cálculo del Impuesto a la Renta Diferido basado en el Estado de Situación Financiera (la diferencia entre el valor en libros de un activo o un pasivo), y su base tributaria, diferencia que puede recuperarse o pagarse en periodos futuros; es decir un hecho deducible o imponible, las cuales serían diferencias temporarias.

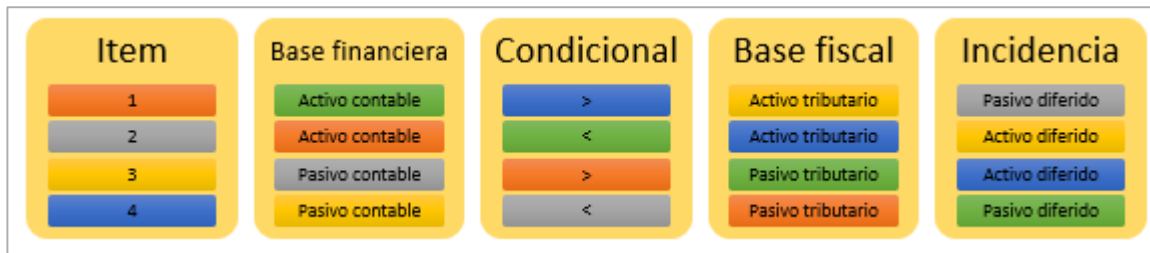


Figura 6. Consideraciones NIC 12.

Ortega y Pacherras (2016), señalan que:

En base a la comparabilidad entre la base financiera, saldos en libros de las partidas del Estado de Situación Financiera (bajo criterio NIIF); comparados contra la base fiscal (criterio tributario); aplicable sobre las partidas de los activos y pasivos, lo que originará un Impuesto a la Renta Diferido pasivo o activo. Por ende, se indica que “la compensación de los activos y pasivos tributarios diferidos solo será posible si cumple con el hecho que tenga relación con el Impuesto a la Renta regulado por la misma Administración Tributaria”. (p. 173).

2.2.2.7 Normas legales del impuesto a la renta

Decreto Legislativo N°1425

En fecha 13 de setiembre del 2018 se publicó a través del Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1425, el cual modificó el texto del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta, para efectos de incorporar un concepto jurídico del devengo.

Por ende, el artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta establece el criterio del devengo para verificar en que año deben reconocerse los ingresos y gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, debido a que en nuestra legislación tributaria no existía una definición sobre dicho termino, por lo que la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal emitieron diversos criterios para llenar ese vacío sobre la base de normas contables. Es por ello, que, de este modo, a partir del 01 de enero

de 2019, se incorpora un concepto general de devengo y adopta algunas de las recomendaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Art. 57° Ley Del impuesto a la renta

Artículo 57°. - A los efectos de esta Ley, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Las rentas se imputan al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas: a) Las rentas de la tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. Para dicho efecto, se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

2) Tratándose de la prestación de servicios que se ejecutan en el transcurso del tiempo:

2.1) Los ingresos se devengan de acuerdo con el grado de su realización. Los métodos para medir el grado de realización son los siguientes:

- a) Inspección de lo ejecutado.
- b) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar lo ejecutado con el total a ejecutar.
- c) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar los costos incurridos con el costo total de la prestación del servicio.

Para este efecto, se debe considerar como costos incurridos solo aquellos vinculados con la parte ejecutada y como costo total los costos de la parte ejecutada y por ejecutar. El método que se adopte es el que mejor se ajuste a la naturaleza y características de la prestación. El Reglamento podrá aprobar

otros métodos, siempre que los mismos permitan determinar de una mejor manera el grado de realización del servicio.

2.2) Tratándose de servicios de ejecución continuada:

- a) Cuando se pacten por tiempo determinado, los ingresos se devengan en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución, salvo que exista un mejor método de medición de la ejecución del servicio, conforme a la naturaleza y características de la prestación.
- b) Cuando se pacten por tiempo indeterminado, los ingresos se devengan considerando el mejor método de medición de su ejecución, conforme a la naturaleza y características de la prestación.

Una vez adoptado el método de acuerdo con lo dispuesto en los acápites 2.1) y 2.2) de este numeral, este deberá aplicarse uniformemente a otras prestaciones similares en situaciones semejantes.

Para variar el método adoptado se debe solicitar autorización a la Sunat que la aprobará o denegará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles. De no mediar resolución expresa al cabo de dicho plazo se dará por aprobada la solicitud. El cambio del método opera a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se aprobó la solicitud. En caso los contribuyentes omitan acreditar la pertinencia del método utilizado y el sustento de su aplicación, la Sunat puede aplicar el método de medición que considere conveniente, acorde con la naturaleza y características de la prestación. Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral se entiende que el costo comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa, así como otros costos directos o indirectos de la prestación del servicio. Dichos costos deben guardar correlación con los ingresos.

2.3 Definiciones conceptuales

- **Beneficios económicos**

Son los ingresos generados a lo largo del periodo contable, donde se incrementa el activo y disminución del pasivo y como resultado incrementa su patrimonio.

- **Obligaciones de desempeño**

Es el segundo paso para el reconocimiento de ingresos según la NIIF15, que consiste en identificar los servicios comprometidos establecidos en un contrato con el cliente, identificando el compromiso de transferir al cliente.

- **Precio de la transacción**

Se determina bajo los términos del contrato, el precio de la transacción es el importe de la contraprestación que espera tener derecho a cambio de los bienes o servicios comprometido con el cliente, separando el coste percibido a nombre de terceros; ejemplo, impuesto general a las ventas (IGV). En el contrato el cliente puede introducir importes fijos, variables o ambos.

- **Hecho sustancial**

Se determina cuando la obligación o derecho existe respectivamente.

- **Grado de realización**

Hace referencia al avance gradual de la prestación de servicio según contrato establecido, cual puede ser medido por la inspección de lo ejecutado o por el porcentaje de lo ejecutado con el total a ejecutar y por el porcentaje que resulte de los costos incurridos con el costo total de la prestación del servicio.

- **Criterios de medición**

Es el progreso hacia la satisfacción de la obligación de desempeño en el transcurso del tiempo si cumplen el método de producto o de recursos.

- **Cumplimiento de obligaciones**

Se evalúan a través de tres criterios específicos para indicar si el reconocimiento de los ingresos ordinarios a lo largo del tiempo es apropiado.

- **Medición fiablemente**

Es un criterio para el reconocimiento, del costo o valor que se pueda medir confiablemente.

- **Método de medición**

Los métodos que se utilizan para medir la obligación que satisface a lo largo del tiempo son método de producto y recursos.

- **Ingresos por servicios**

Son las entradas brutas del beneficio económico recibidos y por recibir, por parte de la entidad establecido en un contrato.

- **Costo por servicios**

Son los costos incurridos o por incurrir en el periodo del contrato que pueden ser medido con fiabilidad.

- **Estimado confiablemente**

Los ingresos de actividades ordinarias deben reconocerse, debido al grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa.

- **Coeficiente inciso a)**

La cantidad que resulte aplicar a los ingresos netos obtenidos en el mes el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio.

- **1.5% inciso b)**

La cuota que se aplica a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes es el cálculo de la cuota por el sistema de coeficiente, de no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior o en su caso, en el ejercicio precedente al anterior, los contribuyentes abonarán el pago a cuenta aplicando el 1.5 de los ingresos netos obtenidos en el mes.

- **Modificación del coeficiente**

Los contribuyentes que se encuentren dentro del campo de aplicación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, habiendo presentado su declaración anual acceden a la modificación del coeficiente para el cálculo del pago a cuenta, esta modificación es realizada para realizar un pago menor de mensualmente.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2014) precisan al estudio descriptivo de la siguiente manera: “Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p. 92).

Con relación a los estudios correlacionales, Hernández et al. (2014) manifiestan que: “Asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (p. 93).

En base a las definiciones planteadas en párrafos anteriores, podemos afirmar que la presente investigación es del tipo descriptivo – correlacional, dado que se explorarán las características de las variables y se cuantificará la información para un análisis en el que se medirá y evaluará el grado de asociación que tienen los ingresos ordinarios y su relación con el impuesto a la renta, así como, se explicará su relación teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera y los instrumentos legales como: La Ley del Impuesto a la Renta, el Decreto Legislativo N° 1425.

3.1.2 Diseño de investigación

Según Hernández et al. (2014) afirman que los diseños no experimentales son: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152).

En relación con los estudios transeccional o transversal, Hernández et al. (2014) afirman que se tratan de: “Investigaciones que recopilan datos en un momento único” (p. 154).

La presente investigación es No Experimental, ya que no se va a manipular de manera intencional las variables de estudio, a su vez es del tipo transeccional o transversal dado que se estudió en un determinado tiempo.

3.2 Población y muestra

Población

Hernández et al. (2014) determinan a la población como: “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Para la presente investigación la población estará compuesta por quince trabajadores de la empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco.

Muestra

Hernández et al. (2014) determinan a la muestra como: “Subgrupo de la población o universo seleccionada para la recolección de datos” (p. 173).

Por ende, la muestra en la presente investigación está conformada por los quince trabajadores del área de finanzas de una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco.

Tabla 1

Encuestados de la empresa prestadora de servicios - 2019

Departamento	Trabajadores
Administrativos	2
Contable	10
Gerencia	3

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

- Los ingresos ordinarios se relacionan con la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios, del distrito de Santiago de Surco - 2019.

3.3.2 Hipótesis específicas

- La identificación del contrato se relaciona con los ingresos ordinarios en una empresa prestadora de servicios, del distrito de Santiago de Surco - 2019.
- La prestación de servicios se relaciona con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios, del distrito de Santiago de Surco-2019.
- El reconocimiento de ingresos se relaciona con el devengo en una empresa prestadora de servicios, del distrito de Santiago de Surco-2019.

3.4 Variables – operacionalización

Hernández et al. (2014) determinan a la variable como: “Una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p. 105).

3.4.1 Definición conceptual

Variable X: Ingresos ordinarios

Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. (IASB)

Variable Y: Impuesto a la renta

El impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta (Bravo, 2012).

3.4.2 Definición Operacional

Variable X: Ingresos ordinarios

Aquellos ingresos que surgen del curso de las actividades ordinarias, como la prestación de servicios al que, por medio de la identificación de contrato, se registrara posteriormente el reconocimiento de ingresos por la actividad realizada.

Variable Y: Impuesto a la renta

Tributo, que grava un determinado porcentaje de los ingresos percibidos por la realización de actividad empresarial, el ingreso se devenga cuando tal hecho o evento futuro ocurra (prestación de servicios), de periodicidad anual, sin embargo, según normativa se realizan pagos a cuenta en base al método del coeficiente o método del porcentaje adicional a ello, pueden ser modificados. El IR también está relacionado con el costo del servicio que puede ser medible confiablemente.

Tabla 2

Matriz de Operacionalización - Variable 1: Ingresos Ordinarios

Variable Nominal	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Ingresos Ordinarios	Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. (NIC 18)	Aquellos ingresos que surgen del curso de las actividades ordinarias, como la prestación de servicios al que, por medio de la identificación de contrato, se registrara posteriormente el reconocimiento de ingresos por la actividad realizada.	Identificación del Contrato	Beneficios económicos	1
				Obligaciones de desempeño	2
				Precio de la transacción	3
			Prestación de Servicios	Hecho sustancial	4
				Grado de realización	5
				Criterios de medición	6
			Reconocimiento de ingresos	Cumplimiento de obligaciones de desempeño	7
				Medición fiablemente	8
				Método de medición	9

Nota: La medición es a Escala de Likert

Tabla 3

Matriz de Operacionalización - Variable 2: Impuesto a la Renta

Variable Nominal	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Impuesto a la Renta	El impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta. Bravo (2012)	Tributo, que grava un determinado porcentaje de los ingresos percibidos por la realización de actividad empresarial, el ingreso se devenga cuando tal hecho o evento futuro ocurra (prestación de servicios), de periodicidad anual, sin embargo, según normativa se realizan pagos a cuenta en base al método del coeficiente o método del porcentaje adicional a ello, pueden ser modificados. El IR también está relacionado con el costo del servicio que puede ser medible confiablemente.	Ingresos percibidos	Ingresos por servicios	10
				Costos de servicio	11
				Estimado confiablemente	12
				Coeficiente inciso a)	13
			Pagos a cuenta	1.5 % inciso b)	14
				Modificación del coeficiente	15
				Hecho sustancial	16
				Devengo	Criterio de medición
Grado de realización	18				

Nota: La medición es a Escala de Likert

3.5 Métodos y técnicas de investigación

Métodos de investigación

Para la presente investigación se empleó el método de investigación descriptivo, que está relacionado al método hipotético deductivo tal como lo afirma Behar (2008):

En el método hipotético-deductivo (o de contrastación de hipótesis) se trata de establecer la verdad o falsedad de las hipótesis (que no podemos comprobar directamente, por su carácter de enunciados generales, o sea leyes, que incluyen términos teóricos), a partir de la verdad o falsedad de las consecuencias observacionales, unos enunciados que se refieren a objetos y propiedades observables, que se obtienen deduciéndolos de las hipótesis y, cuya verdad o falsedad estamos en condiciones de establecer directamente (p. 40).

Por ende, el método a emplear será el cuantitativo, debido a que nos basaremos en resultados numéricos para corroborar si existen inconvenientes en el reconocimiento de ingresos en la empresa prestadora de servicios para el cálculo del impuesto a la renta.

Técnicas de investigación

A continuación, se describen las técnicas empleadas en la presente investigación:

Para Behar (2008), las encuestas: "(...) recogen información de una porción de la población de interés, dependiendo del tamaño de la muestra en el propósito de estudio" (p. 62).

Esta técnica fue empleada para conocer como los trabajadores perciben la relación que pueden mantener los ingresos ordinarios con el impuesto a la renta. Para

ello, se aplicó la validez de contenido a través de juicios de expertos y para la confiabilidad a quince trabajadores entre ellos: 02 trabajadores del área administrativa, 12 trabajadores del área de contabilidad, 03 trabajadores del área de gerencia.

El cuestionario, según Behar (2008) confirma: “Un cuestionario consisten en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (p. 64).

Nuestro cuestionario presenta un conjunto de 18 preguntas en donde cada una de ellas cuenta con cinco alternativas utilizando la escala de Likert de la siguiente manera: (1) Totalmente en Desacuerdo, (2) Desacuerdo, (3) Neutral, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de Acuerdo. Se utilizó la prueba del alfa de Cronbach para la medición de confiabilidad.

Tabla 4

Niveles de confiabilidad

Valores	Nivel
De -1 a 0	No es confiable
De 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad
De 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De 0,9 a 1	Alta confiabilidad

3.6 Análisis estadísticos e interpretación de datos

El análisis de datos será de tipo cuantitativo por medio de la estadística descriptiva, para conocer el resultado de este análisis se utilizará el programa estadístico SPSS versión 25.00, que nos permitirá elaborar tablas de frecuencia y gráficos de barras tridimensionales en base a la información del cuestionario empleado para la recolección de datos.

A través del SPSS versión 25.00 comprobaremos el nivel de fiabilidad de la información mediante el alfa de Cronbach, así como la comprobación de las hipótesis tanto general como específicas a través de la prueba del bivariado.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1 Análisis de fiabilidad de variables

Según Hernández et al. (2014) determinan:

Para estimar la confiabilidad de un instrumento, este debe aplicarse a la muestra y sobre la base de los resultados calcular el coeficiente de Cronbach que es la medida de congruencia interna más utilizada. La confiabilidad varía de acuerdo con el número de indicadores específicos o ítems que incluye el instrumento de medición, por lo que mientras más ítems haya, mayor será esta. (p. 208).

En base a lo mencionado por los autores, nuestro instrumento fue validado por 03 expertos:

Tabla 5

Valoración de expertos

N°	Nombre del Validador	Aplicabilidad	Valoración
1	Gallegos Montalvo Hugo	El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado	75%
2	Saavedra Farfán Martin	El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado	80 %
3	Zavaleta Orbegoso Lorenzo	El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado	80 %

Para obtener la confiabilidad se usó el programa SSPSS Statistics 25.00, a través de la prueba de alfa de Cronbach, el cuestionario presenta una escala politómica.

Tabla 6

Estadística de fiabilidad mediante Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	18

De acuerdo con la validación del instrumento a través de la prueba de alfa de Cronbach se obtuvo un valor de (alfa=0.831) lo cual indica que el instrumento de ingresos ordinarios e impuesto a la renta es considerable, por lo tanto, es aplicable para la recolección de datos.

4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones de las variables

4.2.1 Los beneficios económicos se evalúan en función a la identificación del contrato

Tabla 7

Distribución de frecuencias y porcentaje de beneficios económicos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	3	19,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

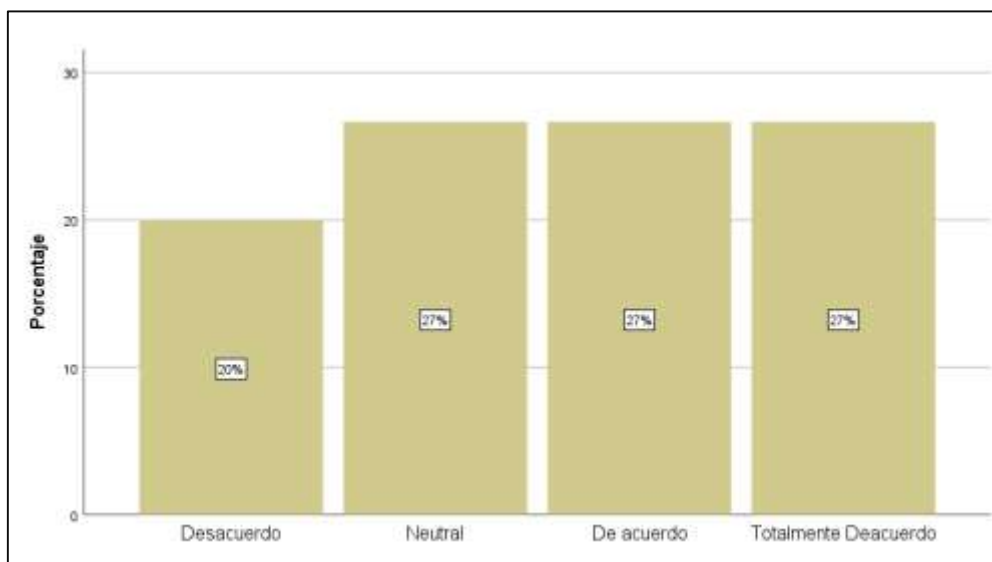


Figura 7. Distribución porcentual: Beneficios económicos.

Se observa en la figura 7 del total de encuestados (15), el 19% que conforman 3 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 27% que conforman 4 trabajadores

respondieron neutral, el 27% que conforman 4 trabajadores respondieron de acuerdo y el 27% que conforman 4 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que los trabajadores en su mayoría están de acuerdo con que los beneficios económicos se evalúan en función a la identificación del contrato.

4.2.2 Las obligaciones de desempeño son identificables en relación con los servicios brindados

Tabla 8

Distribución de Frecuencias y porcentaje de obligaciones de desempeño

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	5	33,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

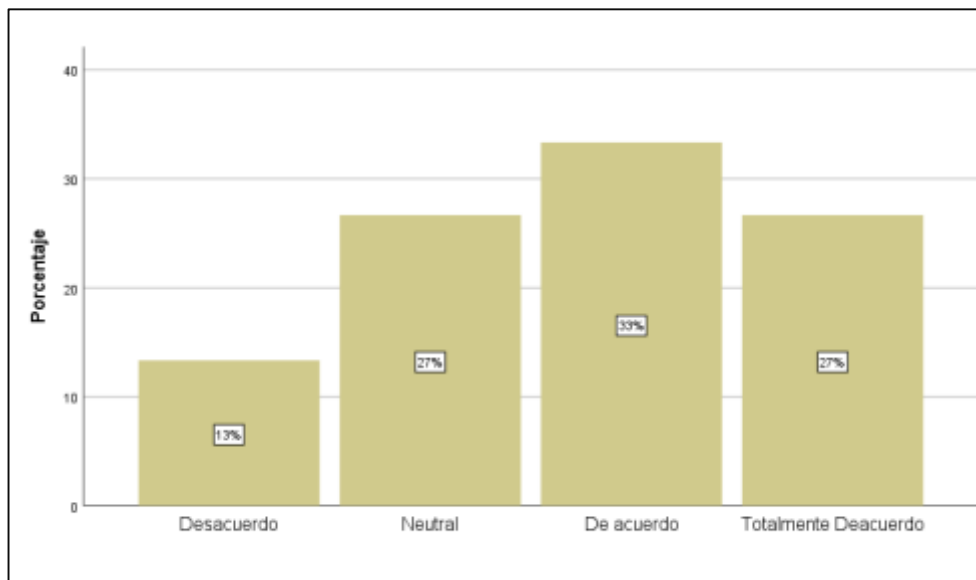


Figura 8. Distribución porcentual de obligaciones de desempeño.

Se observa en la figura 8 del total de encuestados (15), el 13% que conforman 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 27% que conforman 04 trabajadores

respondieron neutral, el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron de acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que los trabajadores en su mayoría están de acuerdo con que las obligaciones de desempeño son identificables en relación con los servicios brindados.

4.2.3 En el precio de la transacción se identifican las condiciones de pago y valor esperado

Tabla 9

Distribución de Frecuencias y porcentaje de precio de la transacción

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	5	33,0
	De acuerdo	3	20,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

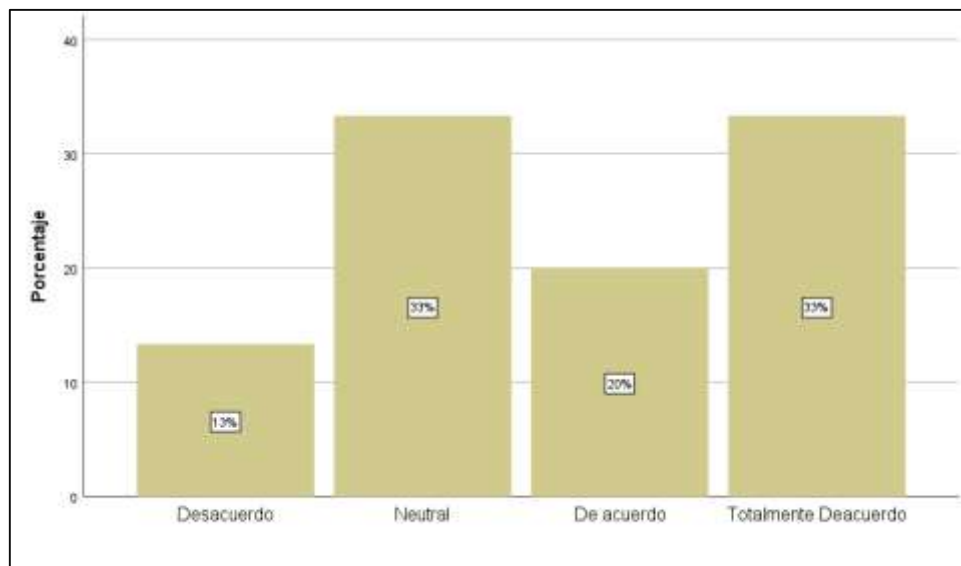


Figura 9. Distribución porcentual de precio de la transacción.

Se observa en la figura 9 del total de encuestados (15), el 13% que conforman 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 33% que conforman 05 trabajadores

respondieron neutral, el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron de acuerdo y el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que en la empresa prestadora de servicios el precio de la transacción identifica las condiciones de pago y valor esperado.

4.2.4 La prestación de servicios está basada en hechos sustanciales

Tabla 10

Distribución de Frecuencias y porcentaje de hechos sustanciales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	3	20,0
	Neutral	5	33,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	3	20,0
	Total	15	100,0

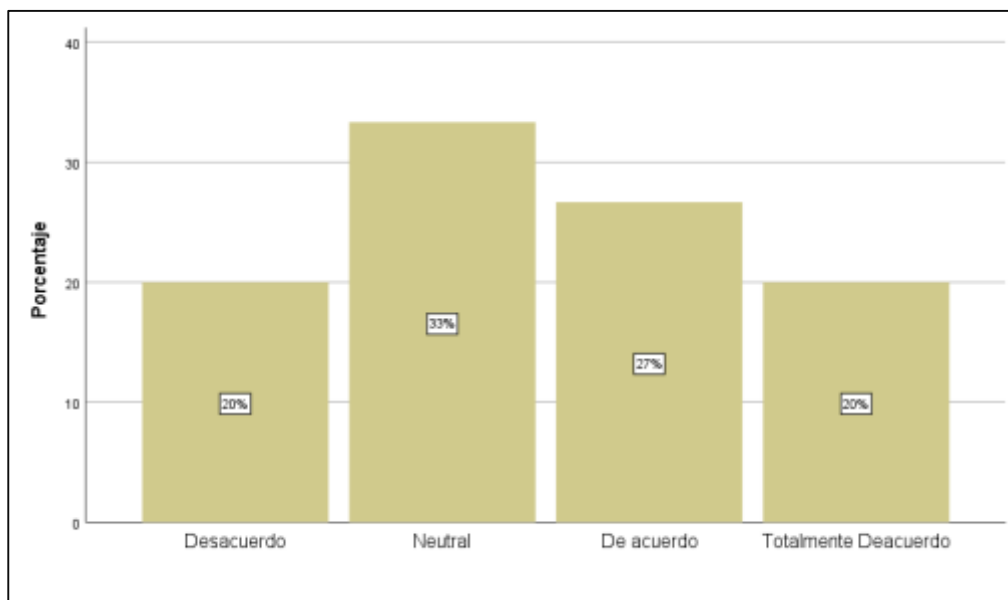


Figura 10. Distribución porcentual de hecho sustancial.

Se observa en la figura 10 del total de encuestados (15), el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 33% que conforman 05 trabajadores

respondieron neutral, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron de acuerdo y el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que en la empresa la prestación de servicios está basada en hechos sustanciales.

4.2.5 La prestación de servicios es medible en función al grado de realización

Tabla 11

Distribución de Frecuencias y porcentaje de grado de realización

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	6	40,0
	De acuerdo	3	20,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

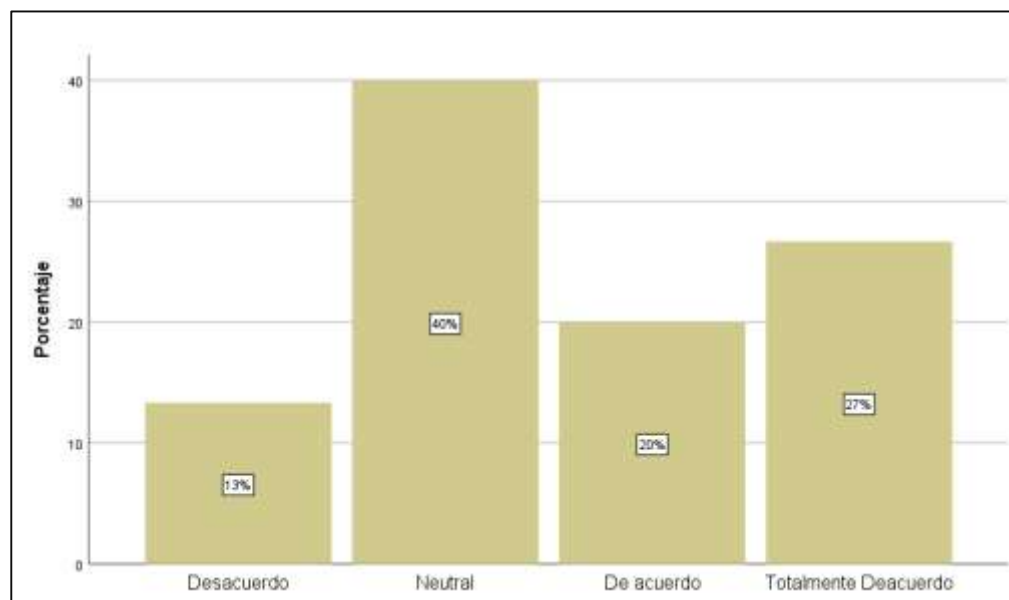


Figura 11. Distribución porcentual del grado de realización.

Se observa en la figura 11 del total de encuestados (15), el 13% que conforman 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 40% que conforman 06 trabajadores

respondieron neutral, el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron de acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que los trabajadores mantienen una posición neutral en relación con que los servicios prestados por la empresa son medibles en función al grado de realización.

4.2.6 Para la prestación de servicios se consideran los criterios de medición

Tabla 12

Distribución de Frecuencias y porcentaje de criterios de medición

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	6	40,0
	De acuerdo	3	20,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

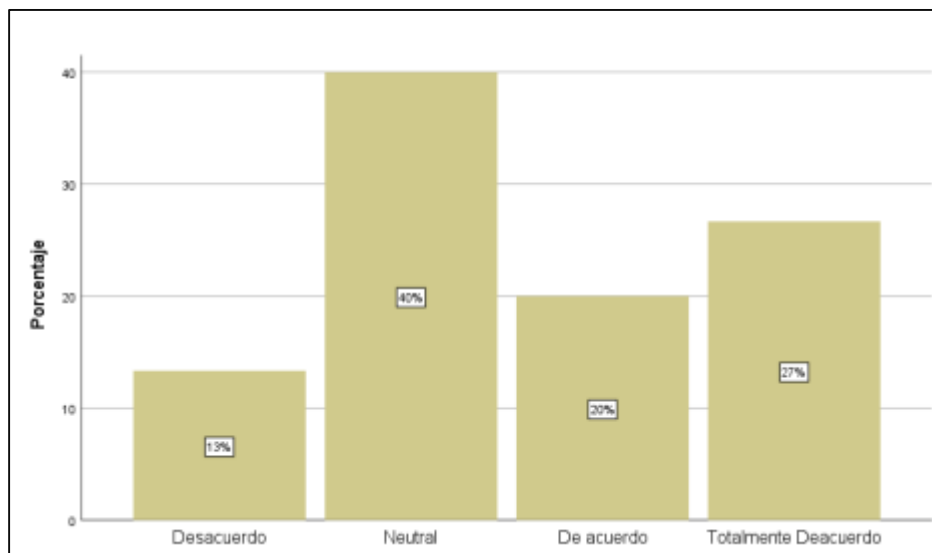


Figura 12. Distribución porcentual de criterios de medición.

Se observa en la figura 12 del total de encuestados (15), el 13% que conforman 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 40% que conforman 06 trabajadores respondieron neutral, el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron de

acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que los trabajadores mantienen una posición neutral en relación con que en para la prestación de servicio se consideran los criterios de medición.

4.2.7 El cumplimiento de obligaciones de desempeño se reconoce cuando el cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios a medida que la entidad realiza el desempeño

Tabla 13

Distribución de Frecuencias y porcentaje de cumplimiento de obligaciones de desempeño

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	1	7,0
	Neutral	6	40,0
	De acuerdo	3	20,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

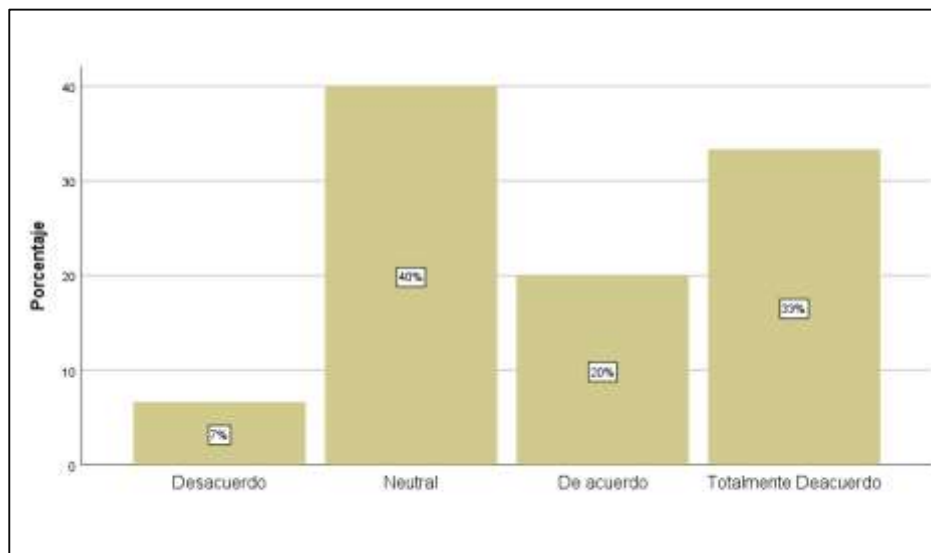


Figura 13. Distribución porcentual de cumplimiento de obligación de desempeño.

Se observa en la figura 13 del total de encuestados (15), el 7% que conforma 01 trabajador respondió en desacuerdo, el 40% que conforman 06 trabajadores

respondieron neutral, el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron de acuerdo y el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que los trabajadores mantienen una posición neutral en relación a que el cumplimiento de obligaciones de desempeño se reconoce cuando el cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios.

4.2.8 Los ingresos reconocidos son medidos fiablemente

Tabla 14

Distribución de Frecuencias y porcentaje de medición fiable

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	3	20,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

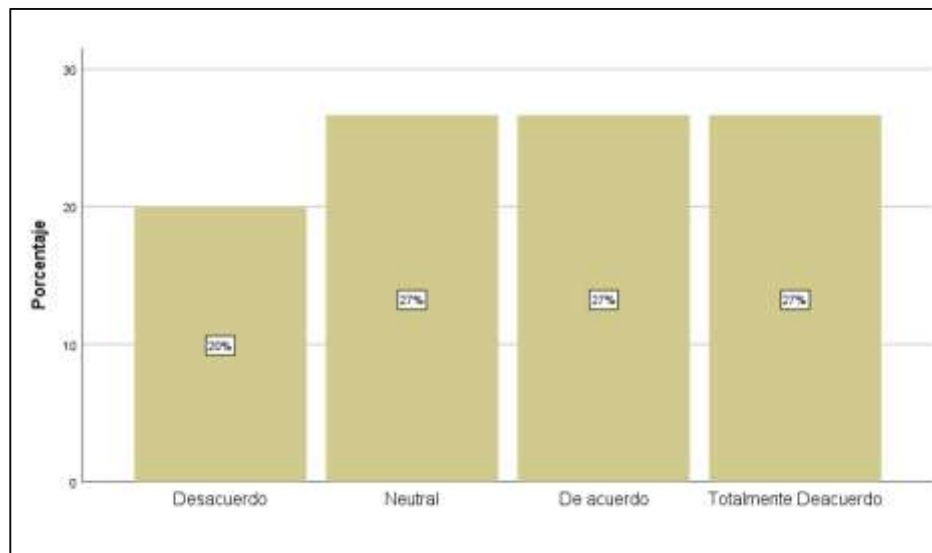


Figura 14. Distribución porcentual de cumplimiento de medición fiable.

Se observa en la figura 14 del total de encuestados (15), el 20% que conforma 03 trabajadores respondió en desacuerdo, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron neutral, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron de

acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que los ingresos reconocidos por la empresa prestadora de servicios son medidos fiablemente.

4.2.9 Se reconocen los ingresos en base al método de medición para el cumplimiento de obligaciones de desempeño

Tabla 15

Distribución de Frecuencias y porcentaje de método de medición

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	5	33,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

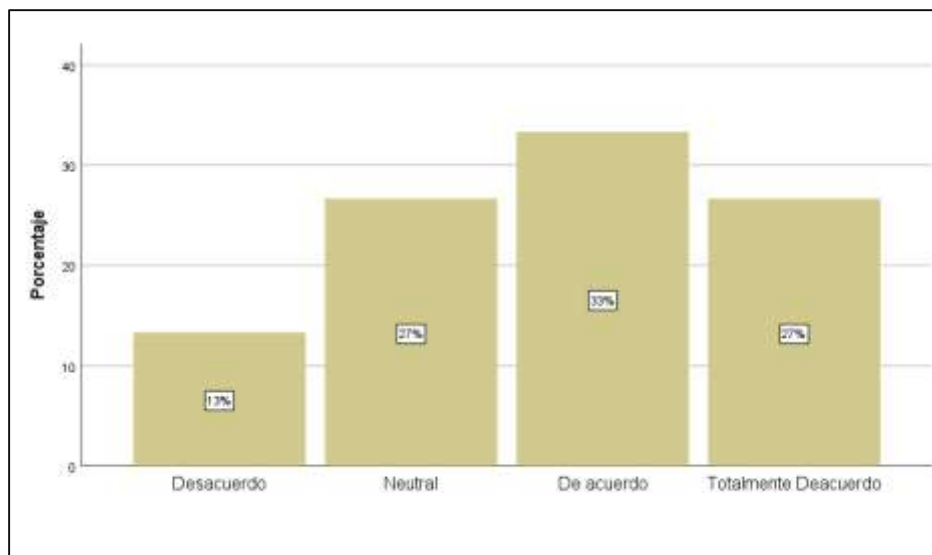


Figura 15. Distribución porcentual de método de medición.

Se observa en la figura 15 del total de encuestados (15), el 13% que conforma 02 trabajadores respondió en desacuerdo, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron neutral, el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron de

acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que en la empresa se reconocen los ingresos en base al método de medición para el cumplimiento de obligaciones de desempeño.

4.2.10 Los ingresos por servicios son considerados para la determinación del impuesto a la renta

Tabla 16

Distribución de Frecuencias y porcentaje de ingresos por servicios

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	14,0
	Neutral	5	33,0
	De acuerdo	3	20,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

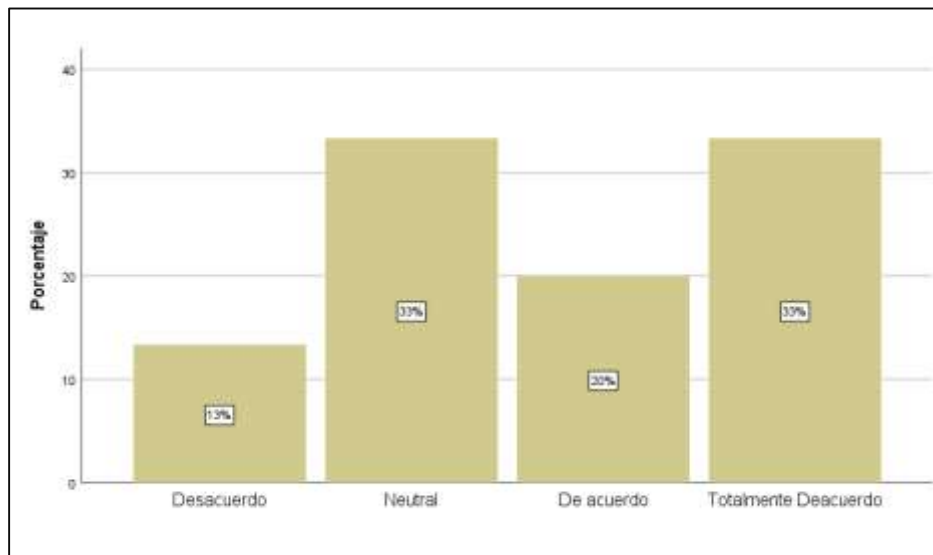


Figura 16. Distribución porcentual de ingresos por servicios.

Se observa en la figura 16 del total de encuestados (15), el 14% que conforma 02 trabajadores respondió en desacuerdo, el 33% que conforman 05 trabajadores

respondieron neutral, el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron de acuerdo y el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que en la empresa los ingresos por servicios son considerados para la determinación del impuesto a la renta.

4.2.11 Los costos de servicios guardan relación con los ingresos percibidos

Tabla 17

Distribución de Frecuencias y porcentaje de costos por servicios

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

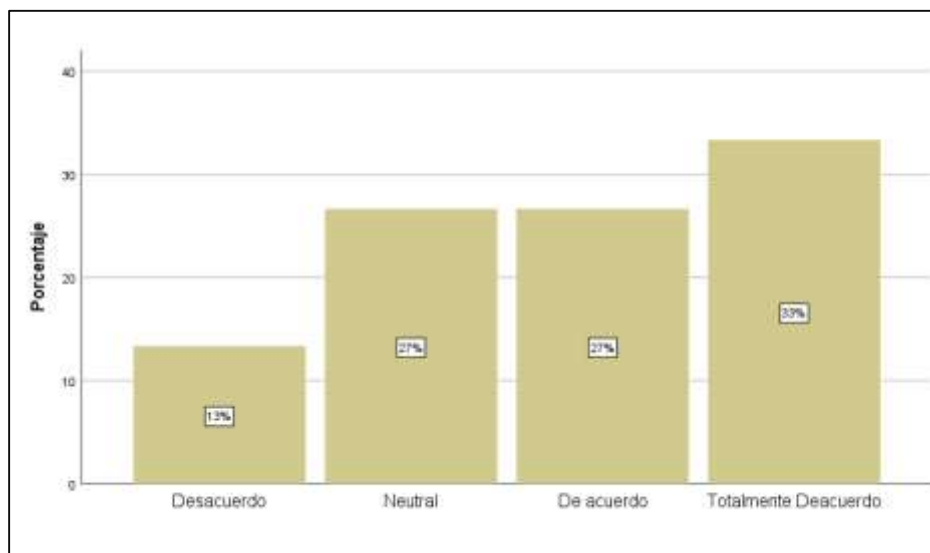


Figura 17. Distribución porcentual de costos por servicios.

Se observa en la figura 17 del total de encuestados (15), el 13% que conforma 02 trabajadores respondió en desacuerdo, el 27% que conforman 04 trabajadores

respondieron neutral, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron de acuerdo y el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo en que los costos de servicios guardan relación con los ingresos percibidos.

4.2.12 Los ingresos son estimados confiablemente

Tabla 18

Distribución de Frecuencias y porcentaje de estimados confiablemente

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	5	33,0
	Totalmente De acuerdo	6	40,0
	Total	15	100,0

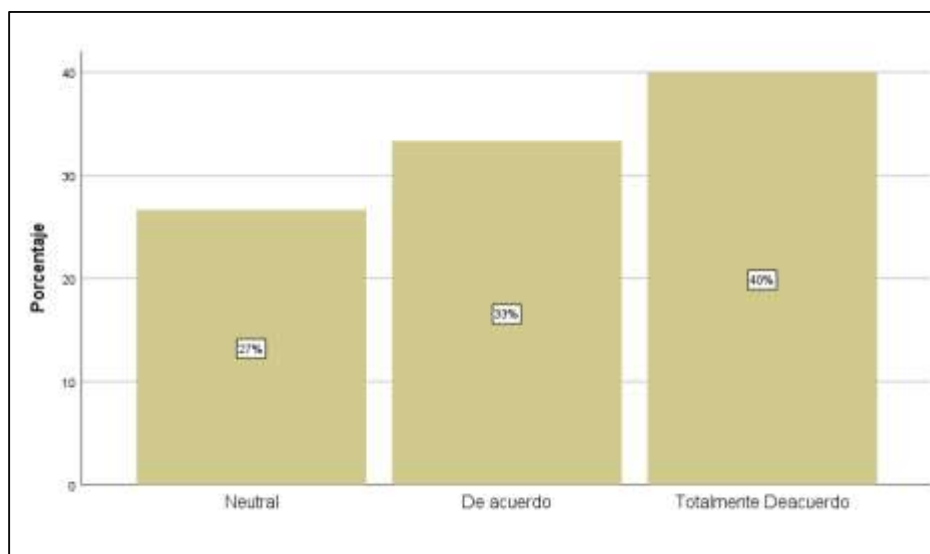


Figura 18. Distribución porcentual de estimados confiablemente.

Se observa en la figura 18 del total de encuestados (15), el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron neutral, el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron de acuerdo y el 40% que conforman 06 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo en que los ingresos son estimados confiablemente.

4.2.13 Se utiliza el coeficiente inciso a) para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta

Tabla 19

Distribución de Frecuencias y porcentaje de coeficiente inciso a)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	5	33,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

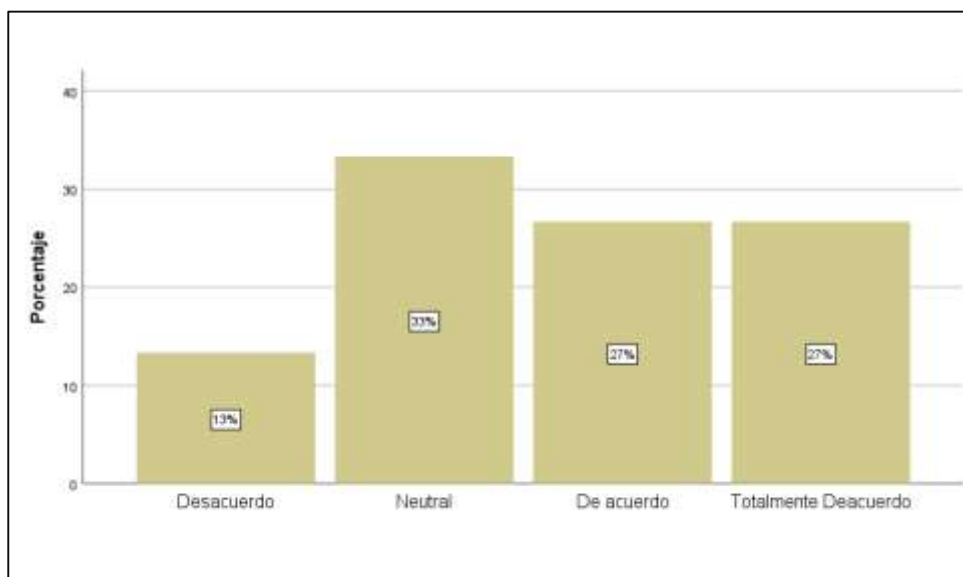


Figura 19. Distribución porcentual del coeficiente inciso a).

Se observa en la figura 19 del total de encuestados (15), el 13% que conforma 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron neutral, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron de acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo en

utilizar el coeficiente del inciso a) para la determinación de pagos a cuenta del impuesto a la renta.

4.2.14 Se utiliza el 1.5% inciso b) para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Tabla 20

Distribución de Frecuencias y porcentaje de 1.5% inciso b)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	14,0
	Neutral	6	40,0
	De acuerdo	2	13,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

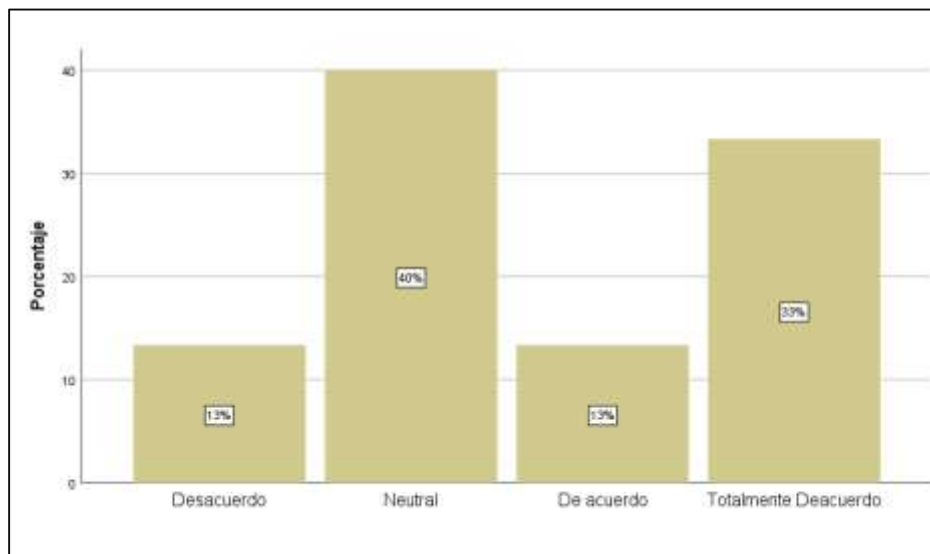


Figura 20. Distribución porcentual del 1.5 % inciso b).

Se observa en la figura 20 del total de encuestados (15), el 14% que conforma 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 40% que conforman 06 trabajadores respondieron neutral, el 13% que conforman 02 trabajadores respondieron de acuerdo y el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de

acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo en utilizar 1.5% inciso b) para la determinación de pagos a cuenta del impuesto a la renta.

4.2.15 La modificación del coeficiente es conveniente para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta

Tabla 21

Distribución de Frecuencias y porcentaje de modificación de coeficiente

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	6	40,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

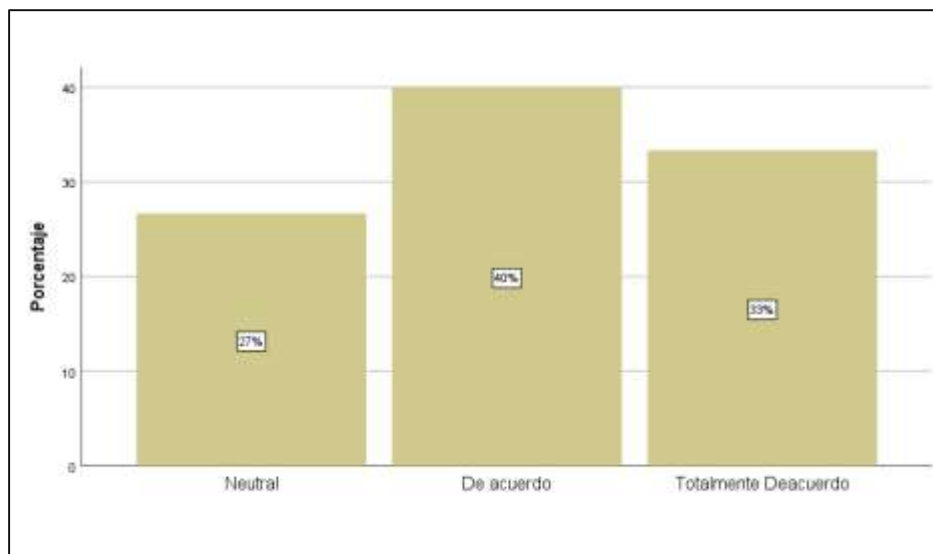


Figura 21. Distribución porcentual de modificación de coeficiente.

Se observa en la figura 21 del total de encuestados (15), el 27% que conforma 04 trabajadores respondió neutral, el 40% que conforman 06 trabajadores respondieron de acuerdo, el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de

acuerdo en realizar la modificación del coeficiente para los pagos a cuenta del impuesto a la renta en caso sea necesario.

4.2.16 El hecho sustancial debe producirse para la aplicación del devengo

Tabla 22

Distribución de Frecuencias y porcentaje de hecho sustancial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	3	19,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

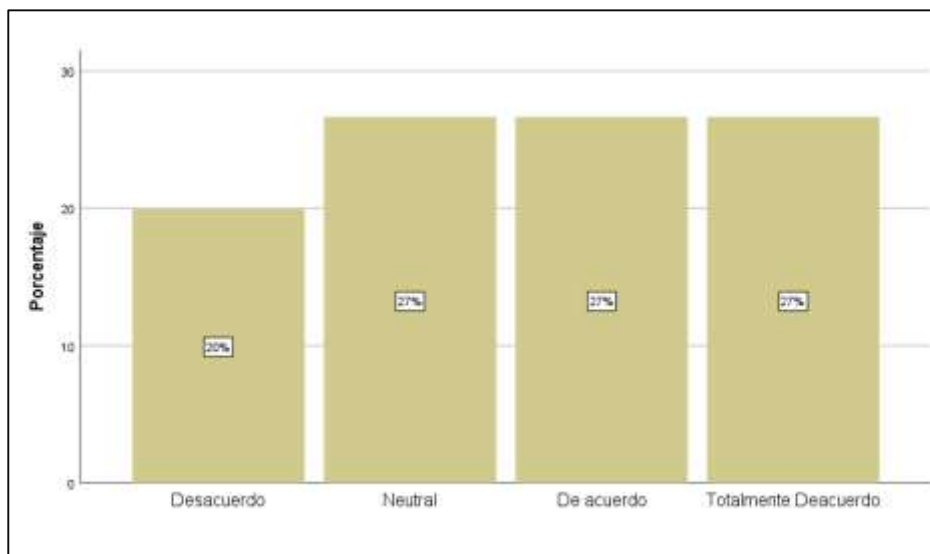


Figura 22. Distribución porcentual de hecho sustancial.

Se observa en la figura 22 del total de encuestados (15), el 19% que conforma 03 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron neutral, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron de acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de

acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo en que el hecho sustancial debe producirse para la aplicación del devengo.

4.2.17 Al aplicar el devengo, el criterio de medición cuenta con un método comunicado a Sunat

Tabla 23

Distribución de Frecuencias y porcentaje de criterio de medición

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	2	13,0
	Neutral	5	33,0
	De acuerdo	4	27,0
	Totalmente De acuerdo	4	27,0
	Total	15	100,0

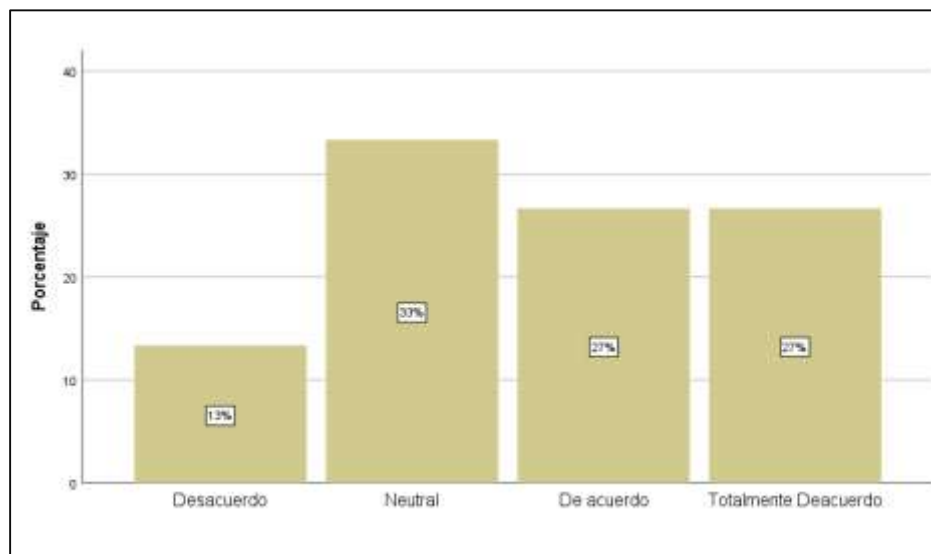


Figura 23. Distribución porcentual de criterio de medición.

Se observa en la figura 23 del total de encuestados (15), el 13% que conforma 02 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron neutral, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron de acuerdo y el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron totalmente de

acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo con que la empresa comunique el método de medición en relación con la aplicación del devengo.

4.2.18 El grado de realización, es analizado para la aplicación del devengo

Tabla 24

Distribución de Frecuencias y porcentaje de grado de realización

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desacuerdo	3	20,0
	Neutral	4	27,0
	De acuerdo	3	20,0
	Totalmente De acuerdo	5	33,0
	Total	15	100,0

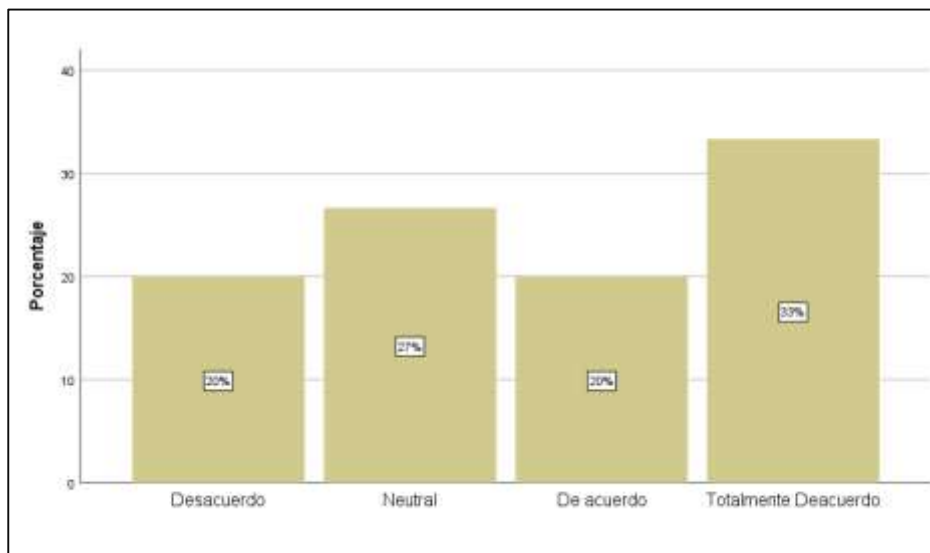


Figura 24. Distribución porcentual de grado de realización.

Se observa en la figura 24 del total de encuestados (15), el 20% que conforma 03 trabajadores respondieron en desacuerdo, el 27% que conforman 04 trabajadores respondieron neutral, el 20% que conforman 03 trabajadores respondieron de

acuerdo y el 33% que conforman 05 trabajadores respondieron totalmente de acuerdo, donde se concluye que la mayoría de los trabajadores está de acuerdo en que el grado de realización debe ser analizado para la aplicación del devengo.

4.3 Contrastación de la hipótesis

4.3.1 Pruebas de normalidad

Para la prueba de hipótesis existen dos tipos de análisis estadísticos que pueden realizarse: análisis paramétricos y los no paramétricos (Hernández et al, 2014).

Tabla 25

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1: Ingresos Ordinarios	,288	15	,002	,783	15	,002
V2: Impuesto a la Renta	,271	15	,004	,815	15	,006

Fuente: Base de datos SPSS versión 25.00

La tabla 25 nos muestra el resultado de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk lo cual se utilizó dado que el número de encuestas es menor a cincuenta, con un total de 15 encuestados, por lo tanto, se muestra que la distribución de los datos debe ser no paramétrica, por lo que se utiliza estadísticos no paramétricos.

Al analizar la prueba de normalidad en la tabla 25 el valor de Sig.= 0.002 es menor a 0.05 entonces para el contraste de la hipótesis se utilizará el estadígrafo Rho de Spearman para las correlaciones dado que se llegó a determinar que existe una distribución no paramétrica.

4.3.2 Prueba de la hipótesis general

Hipótesis general

Los ingresos ordinarios se relacionan en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019.

Tabla 26

Contrastación de hipótesis general

			Ingresos Ordinarios	Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Ingresos Ordinarios	Coeficiente de correlación	1,000	,685*
		Sig. (bilateral)	.	,005
	N	15	15	
	Impuesto a la Renta	Coeficiente de correlación	,548*	1,000
Sig. (bilateral)		,005	.	
N		15	15	

Fuente: Base de datos SPSS versión 25.00

Interpretación:

Como se observa en la tabla 26, los resultados de relación entre las variables ingresos ordinarios e impuesto a la renta, usando el estadístico Rho de Spearman, asciende a 0,685 y un nivel de sig.=0.005 que es menor a 0.05. Por lo tanto, existe una relación positiva media entre las variables. Entonces, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, esto conlleva a deducir que existe una relación significativa entre los ingresos ordinarios y el impuesto a la renta en la empresa prestadora de servicios del distrito de Surco, 2019.

Prueba de la hipótesis específica N° 1

La identificación del contrato está relacionada con los ingresos ordinarios en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019.

Tabla 27

Contrastación de hipótesis específica 1

		Identificación del contrato		Ingresos percibidos	
Rho de Spearman	Identificación del contrato	Coeficiente de correlación	1,000	,616	
		Sig. (bilateral)	.	,017	
		N	15	15	
	Ingresos percibidos	Coeficiente de correlación	,616	1,000	
		Sig. (bilateral)	,017	.	
		N	15	15	

Fuente: Base de datos SPSS versión 25.00

Interpretación:

En la tabla 27 se observa que el nivel de significación de las variables es de 0.017, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, a través del estadístico Rho de Spearman se obtuvo 0.616; es decir existe una relación significativa, entre la identificación del contrato y los ingresos percibidos en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, ello ha sido probado usando el software SPSS versión 25.00

Prueba de la hipótesis específica N°2

La prestación de servicios se relaciona con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.

Tabla 28

Contrastación de hipótesis específica 2

			Prestación de servicios	Pagos a cuenta
Rho de Spearman	Prestación de servicios	Coeficiente de correlación	1,000	,650**
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	15	15
	Pagos a cuenta	Coeficiente de correlación	,650**	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	15	15

Fuente: Base de datos SPSS versión 25.00

Interpretación:

En la tabla 28 se puede apreciar los resultados de relación entre las dimensiones prestación de servicios y pagos a cuenta, una Rho de Spearman que asciende a 0.650, con un nivel de significancia de 0.009, que es menor a 0.05 lo cual significa que existe una relación positiva media entre las dimensiones, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, esto conlleva a deducir que existe una relación significativa entre la prestación de servicios y los pagos a cuenta en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019.

Prueba de la hipótesis específica N°3

El reconocimiento de ingresos se relaciona con el devengo en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.

Tabla 29

Contrastación de hipótesis específica 3

			Reconocimien to de ingresos	Devengo
Rho de Spearman	Reconocimient o de ingresos	Coeficiente de correlación	1,000	,544
		Sig. (bilateral)	.	,036
		N	15	15
	Devengo	Coeficiente de correlación	,544	1,000
		Sig. (bilateral)	,036	.
		N	15	15

Fuente: Base de datos SPSS versión 25.00

Interpretación:

En la tabla 29 se puede apreciar los resultados de relación entre las dimensiones reconocimiento de ingresos y devengo, una Rho de Spearman que asciende a 0.544, con un nivel de significancia de 0.036, lo cual significa que existe una relación positiva media entre las dimensiones reconocimiento de ingresos y devengo en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

De los resultados obtenidos se pueden establecer las siguientes discusiones:

Nuestro trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación de los ingresos ordinarios y el impuesto a la renta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco, 2019. Para la prueba de validez del instrumento se empleó la prueba del Alfa de Cronbach en el programa SPSS versión 25.00, obteniendo como resultado 0.831 por lo que se determinó un alto nivel de confiabilidad del instrumento, para ello se utilizaron 18 elementos, interpretados en 18 preguntas realizadas a 15 trabajadores de una empresa prestadora de servicios.

En base a nuestras pruebas de normalidad realizadas a las variables ingresos ordinarios e impuesto a la renta se obtuvo como resultado 0.002 mostrando una distribución normal entre ambas variables de estudio para ello se usó el estadístico Shapiro-Wilk. Por otra parte, en el cotejo de nuestra hipótesis general se obtuvo un nivel de significancia de 0,005 demostrando que existe relación significativa entre los ingresos ordinarios y el impuesto a la renta.

Considerando lo expuesto, tenemos el trabajo de investigación de Sánchez (2017) en su tesis titulada *Reconocimiento de los ingresos y su relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017*, donde tuvo como objetivo principal: determinar cómo se realizará el reconocimiento de los ingresos y si tienen relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017, en la validez de su instrumento utilizó el Alfa de Cronbach mediante el programa estadístico SPSS versión 22.00, donde su resultado fue aceptable alcanzando un nivel de fiabilidad de 0.894 por las variables reconocimiento de los ingresos y el impuesto a la renta.

Para la contrastación de la hipótesis general utilizó la prueba Rho de Spearman donde determina el rechazo de la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna “El reconocimiento de los ingresos tiene relación con el impuesto a la renta en las

empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017” obteniendo un nivel de significancia de 0.000.

Así mismo, tenemos el trabajo de investigación de Mendoza, Muchaypiña, Vega (2018) en su tesis titulada *Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018*, donde tuvo como objetivo general: analizar los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta, en el cual por tratarse de una investigación cualitativa, los autores realizaron un estricto análisis científico basado en la reconstrucción teórica y búsqueda de coherencia entre las apreciaciones teniendo como criterios: la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad o confirmabilidad y la aplicabilidad.

Ante ello, los autores manifestaron que a través de su investigación dieron a conocer que, en base a las entrevistas realizadas a 40 empresarios del distrito del Callao, coinciden en que se debe respetar la Ley, cumpliendo con la realización del pago de los impuestos de acuerdo a las normas y que en el caso del impuesto a la renta están conforme en que el pago se realice de manera anual, sin embargo, existe discrepancia en relación a los pagos a cuenta de este impuesto que es calculado en base a los ingresos reconocidos de manera mensual.

Por otro lado, tenemos la investigación de León (2017) en su tesis titulada: *Las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta: Problemática del Devengado*, donde la autora plantea ante todo, conocer el objetivo de la tributación y el de la contabilidad, indicando que el objetivo de la tributación es el de gravar la renta obtenida definida por la Ley tomando como referencia la capacidad contributiva y los principios constitucionales de igualdad, reserva de ley y no confiscatoriedad, teniendo en cuenta que el impuesto pagado será de utilidad al Estado para obtener recursos que satisfagan las necesidades de los ciudadanos.

En cambio, el objetivo de la contabilidad es brindar información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones tanto para los propios inversionistas sobre los

beneficios obtenidos, como para los terceros que pueden ser proveedores, bancos, y el mismo Estado.

Así que, la tesista determina que resulta complejo y subjetivo interpretar el resultado obtenido por una empresa con los criterios de las NIIF debido a las distintas formas de medición y al mayor alejamiento del costo histórico por el uso intensivo del concepto de valor razonable que causa el incremento de las estimaciones contables y que para la determinación del impuesto a la renta se ha convertido en un trabajo muy engorroso ya que la persona que realice la elaboración del cálculo del impuesto a la renta debe conocer las normas contables, NIIF y la Ley del Impuesto a la Renta para realizar una correcta conciliación tributaria que consistirá en adicionar o deducir al resultado contable obtenido bajo los criterios de las NIIF las diferencias entre ambos tratamientos.

Finalmente, León considera que se debe realizar una revisión exhaustiva e integral de los conceptos y terminología contenida en la Ley del Impuesto a la Renta a efectos de realizar el cotejo respectivo con las normas de contabilidad a fin de realizar una correcta aplicación.

5.2 Conclusiones

Los ingresos ordinarios se relacionan significativamente con el impuesto a la renta en la empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco -2019, al obtener un nivel de significancia de 0.005 y una correlación de 0.685, que acepta la hipótesis alterna, cumpliendo con los objetivos de la investigación al confirmar las hipótesis de la investigación. Estableciendo que los ingresos ordinarios se relacionan en la determinación del impuesto a la renta en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, por lo tanto, con el correcto reconocimiento de ingresos se determinará el cálculo adecuado del impuesto a la renta a fin de evitar contingencias tributarias futuras que perjudiquen la liquidez de la empresa.

La identificación del contrato se relaciona significativamente con los ingresos ordinarios en la empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco -

2019; con una significancia de 0.017 y una correlación de 0.616 con lo cual se acepta la hipótesis alterna, cumpliendo con los objetivos y al haber sido confirmadas las hipótesis de la investigación. Se determinó que la identificación del contrato se relaciona con los ingresos ordinarios en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, puesto que, en el contrato se establecen los derechos y obligaciones a cumplir entre la entidad y el cliente con fundamento comercial con relación al riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo que permitirá conocer el reconocimiento de ingresos ordinarios de manera oportuna. Esto ayudará a establecer un control teniendo como fundamento el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

La prestación de servicios se relaciona significativamente con los pagos a cuenta en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, al obtener un nivel de significancia de 0.009 y una correlación de 0.650, que acepta la hipótesis alterna, cumpliendo con los objetivos de la investigación al confirmar las hipótesis de la investigación. Se determinó que la prestación de servicios se relaciona con los pagos a cuenta en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, debido a que se confirma que la actividad generadora de ingresos ordinarios es la prestación de servicios. Por ello, la determinación de los pagos a cuenta se realiza de manera mensual en base a los servicios prestados por parte de la empresa a sus clientes.

El reconocimiento de ingresos se relaciona significativamente con el devengo en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019; con una significancia de 0.036 y una correlación de 0.544 que acepta la hipótesis alterna, cumpliendo con los objetivos de la investigación al confirmar las hipótesis de la investigación. Se determinó que el reconocimiento de ingresos se relaciona con el devengo en la empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco – 2019, debido a que se debe conocer el momento en el que nace la obligación de pago del Impuesto a la Renta. Por lo tanto, se determinará el hecho sustancial; es decir la existencia de un derecho u obligación, respectivamente, que no esté condicionado. El hecho nacerá independientemente del cobro.

5.3 Recomendaciones

Se recomienda a la empresa, realizar un análisis exhaustivo de los ingresos generados por las actividades ordinarias las cuales son consideradas como base imponible para la correcta determinación del Impuesto a la Renta. A fin de no generar contingencias tributarias.

Se recomienda a la empresa, revisar los contratos con los clientes por las actividades que generan los ingresos ordinarios, a fin de cotejar si estos documentos cumplen con las condiciones estipuladas en la normativa vigente que permitirá cumplir con el primer paso indicado en la NIIF 15.

Se recomienda a la empresa, realizar una revisión y medición de los ingresos que provienen de la prestación de servicios para verificar si los ingresos ordinarios van de acuerdo con, lo pactado en el contrato de prestación de servicios, comprobar que los ingresos son medibles confiablemente.

Se recomienda a la empresa, realizar un análisis tributario debido a que con la publicación del Decreto Legislativo N° 1425 se emitió una definición del devengado a manera de aplicación en el ámbito tributario con la finalidad realizar una planificación contable y tributaria.

REFERENCIAS

Abanto, M. y Cossio, V. (2018). *NIIF 15 Implicancias Contables y Tributarias*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Actualidad Empresarial (2019), *NIIF 15: Reconocimiento de Ingresos 2019*. Recuperado de <https://actualidadempresarial.pe/libro/89d4732f-db8b-4ac1-9650-7e71b06c46c0#>

Alió, S. (2016). Proceso de conversión global en las empresas: El reconocimiento de ingresos (IFRS o NIIF 15). Recuperado de http://aeca.es/old/new/2016/articulo_santiago_alio_audalialaesnexia.pdf

Apaza, M. (2019). *Diferencias del Devengo Contable y Tributario y su Aplicación Práctica con Excel*, Lima, Perú: R&F Publicaciones y Servicios

Apaza, M. (2015). *Adopción y Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Lima, Perú: Instituto Pacifico.

Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>

Bernal, J. (2019). *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*. Recuperado de <https://actualidadempresarial.pe/revista/f7e9a0d2-3f2d-4a5b-b87e-c3772948f7c5>

Bravo, J. (2012). *Fundamentos de Derecho Tributario*, 5° Edición. Lima, Perú: Juristas Editores.

Bravo, J. (2002). *Implicancias en las Nics en la aplicación del Impuesto a la Renta. La Renta como Materia Imponible en el Caso de Actividades Empresariales y su*

Relación con la Contabilidad. Recuperado de https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf

Campoverde, J. y Castro, C. (2016). *Diseño de una metodología para la implementación de NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en el Ecuador y sus efectos tributarios* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/6878>

Congreso de la República del Perú (2018). *Exposición de motivos Decreto Legislativo N° 1425.* Recuperado de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Decretos/Legislativos/2018/DL142520180917.pdf

Córdova, L. (2018.). *Análisis del impacto financiero tributario de la implementación de NIIF 15 en el sector tecnológico* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/30192>

EY Perú (2019). *NIIF para directores 2017-2018.* Recuperado de https://www.ey.com/es_pe/assurance/guia-niif-2017-2018

Ferreiro, J. (1997). *Curso de Derecho Financiero Español.* Madrid, España: Ediciones Jurídicas y sociales.

García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto.* Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET), Organización de Estados Americanos, Buenos Aires. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/226835452/4-Manual-Impuesto-a-La-Renta-Garcia-Mullin>

Guajardo, G. y Andrade, N. (2008). *Contabilidad Financiera* (5ª ed.). Recuperado de https://www.academia.edu/26475454/Contabilidad_Financiera_Guajardo_Cant%C3%BA_5ta_Edici%C3%B3n_McGrawHill_pdf

Hernández, R., Fernández, R. y Baptista, P (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). México D.F., México: McGraw-Hill / Interamericana Editores.

León, N. (2017). *Las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta: problemática del devengado* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.ulima.edu.pe/handle/ulima/9521>

Matteucci, M. (01 de marzo de 2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación [Mensaje de un blog] Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>

Medrano, H. (2004). *IGV Hipótesis de incidencia y hecho imponible*. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18340/18583>

Medrano, H. (2018). *Impuesto a la Renta: aspectos significativos*. Recuperado de http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170689/32%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR2GL2PoXYMttBd7d3GaWqPpU73vzc4-78nWm7JkeSalw5v_4VIRFYL1NfY

Mendoza, N., Muchaypiña, R. y Vega, E. (2018). *Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018*. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/32700>

Mere, O. (11 de noviembre de 2016). NIIF 15: ¿Qué cambios trae esta nueva norma contable sobre reconocimiento de ingresos? Recuperado de

<https://gestion.pe/economia/mercados/niif-15-cambios-trae-nueva-norma-contable-reconocimiento-ingresos-148862-noticia/?ref=gesr>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018a). *Norma Internacional de Contabilidad 1 - Presentación de Estados Financieros*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018b). *Norma Internacional de Contabilidad 18*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/NIC18_04.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2018c). *Decreto Legislativo N° 1425*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1425-1691026-14/>

Ortega R. y Pacherras A. (2016). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2015-2016*, Lima, Perú: ECB Ediciones.

Ruiz de Castilla, F. (2012). *Impuesto a la Renta: Aspectos subjetivos*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/item/52284/impuesto-a-la-renta-aspectos-subjetivos-version-actualizada>

Ruiz, G. (2015). *El concepto de prestación de servicios y la transferencia de bienes intangibles en la Ley del Impuesto General a las Ventas*, Lima, Perú: IPDT. Recuperado de http://ipdt.org/uploads/docs/05_Rev28_GRS.pdf

Sabín, C. (07 de setiembre de 2019). Diccionario Económico [Mensaje de un blog] Recuperado de <https://inverstopia.com/diccionario-economico-financiero/ingresos-ordinarios/>

Sánchez, D. (2017). *Reconocimiento de los ingresos y su relación con el impuesto a la renta en las empresas de instalaciones eléctricas del distrito de Santiago de Surco, año 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15493>

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (2014). Capítulo I del ámbito de aplicación. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>

Vargas, C. y Peña, A. (2017). *La globalización económica y contable: Su incidencia sobre la fiscalidad en Colombia*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/257/25751155007/html/index.html>

Villegas, H. (2003). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.

Viteri, J. y Núñez, X. (2018). *El anticipo del impuesto a la renta y su impacto en la rentabilidad de las sociedades del sector manufacturero del cantón Ambato* (Tesis de pregrado), Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/28996>

ANEXOS

Anexo 1: Informe del software anti-plagio (turnitin)

Ingresos ordinarios

por Diana Y Rubi Ccopa Y Caman

Fecha de entrega: 11-dic-2020 02:49a.m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 1471903659
Nombre del archivo: TESIS_CCOPA_Y_CAMAN_IR_F.1.docx (462.11K)
Total de palabras: 18532
Total de caracteres: 98470

Ingresos ordinarios

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	qdoc.tips Fuente de Internet	4%
2	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	www.ey.com Fuente de Internet	3%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	legal.legis.com.co Fuente de Internet	2%
6	doi.org Fuente de Internet	2%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 2%

Excluir bibliografía

Apagado

Anexo 2: Matriz de Consistencia

Título: Los ingresos ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019.

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿De qué manera se relacionan los ingresos ordinarios en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019?	Determinar la relación de los ingresos ordinarios en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019.	Los ingresos ordinarios se relacionan en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019.	Ingresos Ordinarios Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. (NIC 18)	Identificación de Contrato	Beneficios Económicos Obligaciones de Desempeño Precio de la Transacción	Tipo de investigación: descriptivo – correlacional explicativo. Diseño: No Experimental – transeccional o transversal.
				Prestación de Servicios	Hecho sustancial Grado de realización Criterios de Medición	
				Reconocimiento de Ingresos	Cumplimiento de obligaciones de desempeño Medición fiablemente Método de medición	
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	
¿De qué manera se relaciona la identificación del contrato con los ingresos percibidos en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco- 2019?	Determinar la relación entre la identificación del contrato con los ingresos percibidos en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.	La identificación del contrato está relacionada con los ingresos ordinarios en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019.	Impuesto a la Renta El impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta. (Bravo C.) 2012	Ingresos percibidos	Ingresos por servicios Costos de servicio Estimado confiablemente	Población: 15 trabajadores. Muestra: Trabajadores de la empresa.
¿De qué manera se relaciona la prestación de servicios con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco- 2019?	Determinar la relación entre la prestación de servicios con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.	La prestación de servicios se relaciona con los pagos a cuenta en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.		Pagos a Cuenta	Coefficiente inciso a) 1.5 % inciso b) Modificación del coeficiente	
¿De qué manera se relaciona el reconocimiento de ingresos con el devengo en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco - 2019?	Determinar la relación entre el reconocimiento de ingresos con el devengo en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.	El reconocimiento de ingresos se relaciona con el devengo en una empresa prestadora de servicios, Santiago de Surco-2019.		Devengo	Hecho sustancial Criterio de Medición Grado de realización	

Anexo 3: Instrumento (Cuestionario)

Encuesta

“LOS INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019”

Sres.:

Mucho agradeceremos contestar el presente cuestionario que forma parte de nuestra tesis para optar el título de contador en la *Universidad Autónoma del Perú* estamos realizando una investigación acerca de “Los Ingresos ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019”. Le demandará algunos breves minutos completarla y será de gran ayuda para nuestra investigación.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima. Por favor marcar con una (X) la que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración.

1= Totalmente en Desacuerdo **2=Desacuerdo** **3=Neutral** **4=De Acuerdo** **5=Totalmente De acuerdo**

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Ingresos Ordinarios (X)						
X1) Identificación del Contrato						
1	Los beneficios económicos se evalúan en función a la identificación del contrato.					
2	Las obligaciones de desempeño son identificables en relación con los servicios brindados.					
3	En el precio de la transacción se identifican las condiciones de pago y valor esperado.					
X2) Prestación de Servicios						
4	La prestación de servicios está basada en hechos sustanciales.					
5	La prestación de servicios es medible en función al grado de realización.					
6	Para la prestación de servicios se consideran los criterios de medición.					

X3) Reconocimiento de Ingresos					
7	El cumplimiento de obligaciones de desempeño se reconoce cuando el cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios a medida que la entidad realiza el desempeño.				
8	Los ingresos reconocidos son medidos fiablemente.				
9	Se reconocen los ingresos en base al método de medición para el cumplimiento de obligaciones de desempeño.				
Impuesto a la Renta (Y)					
Y1) Ingresos Percibidos					
10	Los ingresos por servicios son considerados para la determinación del impuesto a la renta.				
11	Los costos de servicios guardan relación con los ingresos percibidos.				
12	Los ingresos son estimados confiablemente.				
Y2) Pagos a cuenta					
13	Se utiliza el coeficiente inciso a) para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.				
14	Se utiliza el 1.5% inciso b) para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.				
15	La modificación del coeficiente es conveniente para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la renta.				
Y3) Devengo					
16	El hecho sustancial debe producirse para la aplicación del devengo.				
17	Al aplicar el devengo, el criterio de medición cuenta con un método comunicado a Sunat.				
18	El grado de realización, es analizado para la aplicación del devengo.				

Anexo 4: Validación de Instrumento

Lima, 11 de julio del 2020

Señor:

Hugo Gallegos
Docente de la Universidad Autónoma del Perú.

Estimado Doctor/Magister/Docente:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: "Encuesta", dirigido a los colaboradores/clientes de una empresa prestadora de servicios en el distrito de Santiago, año 2019.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada "Los Ingresos Ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019"

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recorro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto en investigación y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

Diana Magaly Ccopa Chipana
(Nombre y Apellidos del investigador)
DNI: 44527626

Rubí Lorena Caman Conde
(Nombre y Apellidos del investigador)
DNI: 72207833

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: MG CPC HUGO GALLEGOS MONTALVO
- 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
- 1.3. Cargo que desempeña: DOCENTE TIEMPO COMPLETO
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN AUDITORIA
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: LOS INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
- 1.6. Título de la Tests: LOS INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019.
- 1.7. Autores del Instrumentos: DIANA MAGALY COOPA CHIPANA – RUBÍ LORENA CAMAN CONDE DIANA MAGALY COOPA CHIPANA – RUBÍ LORENA CAMAN CONDE

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el Instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el Instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				X	
2. Validez, el Instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				X	
3. Objetividad, el Instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				X	

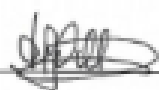
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El Instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 11 de julio de 2020



Experto: MG CPC HUGO GALLEGOS
DNI : 07817994

Lima, 11 de julio del 2020

Señor:

Zavaleta Lorenzo
Docente de la Universidad Autónoma del Perú.

Estimado Doctor/Magister/Docente:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: "Encuesta", dirigido a los colaboradores/clientes de una empresa prestadora de servicios en el distrito de Santiago, año 2019.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada "Los Ingresos Ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019"

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recorro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto en investigación y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

Diana Magaly Coopa Chipana
(Nombre y Apellidos del investigador)
DNI: 44527626

Rubí Lorena Caman Conde
(Nombre y Apellidos del investigador)
DNI: 72207833

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Zavaleta Orbegoso Lorenzo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Docente Tiempo Completo
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario (Encuesta)
- 1.6. Título de la Tesis: "Los Ingresos Ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019".
- 1.7. Autor del Instrumento: Diana Magaly Coopa Chlipana – Rubi Lorena Caman Conde

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el Instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el Instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80	
2. Validez, el Instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80	
3. Objetividad, el Instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El Instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 11 de Julio del 2020.

Experto: Lorenzo Zavaleta Orbegoso
DNI : 17959732

Lima, 18 de julio del 2020

Señor:

Saavedra Farfán Martin Gerardo
Docente de la Universidad Autónoma del Perú.

Estimado Doctor/Magister/Docente:

Es grato dirigirme a Usted, para cordialmente saludarle y aprovechar la oportunidad de solicitar su colaboración, en el proceso de estimación de validez del contenido del instrumento titulado: "Encuesta", dirigido a los colaboradores/clientes de una empresa prestadora de servicios en el distrito de Santiago, año 2019.

Dicho instrumento, será utilizado para sostener los planteamientos de la investigación de la tesis denominada "Los Ingresos Ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019"

En tal sentido, el instrumento necesita ser validado a través del método de Juicio de Expertos, para lo cual recorro a Usted, adjuntando lo siguiente:

- Ficha de Evaluación denominada: Validación de Instrumento.
- Instrumento de recolección de información.
- Matriz de Operacionalización de las Variables.
- Matriz de Consistencia.

Agradeciendo su reconocida capacidad de experto en investigación y su amable colaboración con la presente solicitud, quedo de Usted.

Muy Cordialmente

Diana Magaly Ccopa Chipana
(Nombre y Apellidos del investigador)
DNI: 44527626

Rubí Lorena Caman Conde
(Nombre y Apellidos del investigador)
DNI: 72207833

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Saavedra Farfán Martín Gerardo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Docente
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MBA
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario (Encuesta)
- 1.6. Título de la Tesis: "Los Ingresos Ordinarios y su relación en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa prestadora de servicios del distrito de Santiago de Surco, año 2019".
- 1.7. Autor del Instrumento: Diana Magaly Coopa Chipana – Rubi Lorena Caman Conde

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				X	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				X	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El Instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 11 de julio del 2020.

Experto: SAAVEDRA FARFAN MARTIN
DNI : 02649481

Anexo N° 05: Estados Financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresado en Soles)

<u>ACTIVO</u>	<u>DICIEMBRE 2019</u>	<u>PASIVO</u>
<u>Activo Corriente</u>		<u>Pasivo Corriente</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,254,490	Tributos por Pagar
Cuentas Por Cobrar Comerciales	635,932	Remuneraciones por Pagar
Cuentas Por Cobrar - Afiliadas	80,957	Cuentas por Pagar Comerciales
Cuentas Por Cobrar - Valorizaciones	581,640	Cuentas por Pagar - Afiliadas
Otras Cuentas por Cobrar	251,830	Cuentas por Pagar - Provisiones
Existencias	2,906	Cuentas Por Pagar Sistema Financiero
Gastos Pagados Por Anticipado	645	Cuentas por Pagar Diversas-Afiliadas
Impuesto a la Renta Diferido	270,243	Cuentas por Pagar Diversas
Crédito - IGV /Renta	95,678	TOTAL PASIVO CORRIENTE
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,174,322	
 <u>Activo no Corriente</u>		 <u>Pasivo No Corriente</u>
Inversiones	0	Cuentas Por Pagar Sistema Financiero
Inmuebles Maquinaria y Equipo - Neto	92,618	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE
Intangible - Neto	2,211	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	94,830	 <u>Patrimonio</u>
		Capital Social
		Reserva Legal
		Resultados Acumulados
		Resultados del Período
		TOTAL PATRIMONIO
 TOTAL ACTIVO	 S/. 3,269,152	 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
		S/.

Anexo 5: Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS **AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019** **(Expresado en Soles)**

	<u>DICIEMBRE 2019</u>
Ingresos Servicios Prestados	3,314,739
Gerencia de Proyecto	2,564,672
Supervisión de Proyecto	750,067
(-) Costo de Servicios Prestados	-2,465,534
Gerencia de Proyecto	-1,869,213
Supervisión de Proyecto	-596,321
UTILIDAD BRUTA	<u>849,205</u>
(-) Gastos de Ventas	-112,861
(-) Gastos de Administración	-1,233,879
(-) Depreciación y Amortización Gasto	-26,676
UTILIDAD OPERATIVA	<u>-524,211</u>
Otros Ingresos y Gastos	
(-) Financieros – neto	-12,979
(-) Diferencia en cambio – neto	-367
(+) Otros Ingresos y Gastos	56,164
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>-481,393</u>
(-) Impuesto a la Renta	142,011
RESULTADO DEL PERIODO	<u><u>-339,382</u></u>

Anexo 6: Caso Práctico

La empresa prestadora de servicios en el mes de marzo 2019 procede a la firma de contratos con tres clientes a los cuales les prestará el servicio de supervisión de proyectos. A partir del mes de marzo 2019 hasta diciembre 2019.

Al cierre de marzo, se emitieron los comprobantes que se detallan a continuación:

REGISTRO DE VENTAS										
PERIODO : Marzo 2020										
Registro Contable	Fecha de Emisión de Comprob.	Tipo	Serie	Número	Tipo Doc.	Doc. Ident.	Razón Social	Base Imponible Gravada	IGV	Importe Total del Comprobante
SERV-001	02.03.2020	1	E001	100	6	20100318696	HV CONTRATISTAS S.A.	18,000.00	3,240.00	21,240.00
SERV-002	02.03.2020	1	E001	101	6	20100318696	HV CONTRATISTAS S.A.	5,500.00	990.00	6,490.00
SERV-003	02.03.2020	1	E001	102	6	20100318696	HV CONTRATISTAS S.A.	32,500.00	5,850.00	38,350.00
SERV-004	02.03.2020	1	E001	103	6	20200325157	INMOBILIARIA 123 SA	18,090.00	3,256.20	21,346.20
SERV-005	02.03.2020	1	E001	104	6	20200325157	INMOBILIARIA 123 SA	9,821.00	1,767.78	11,588.78
SERV-006	02.03.2020	1	E001	105	6	20542135135	CINEPLEX	6,000.00	1,080.00	7,080.00
SERV-007	02.03.2020	1	E001	106	6	20542135135	CINEPLEX	9,821.00	1,767.78	11,588.78
Subtotal								99,732.00	17,951.76	117,683.76
Totales								99,732.00	17,951.76	117,683.76

Para el cálculo del Impuesto a la Renta por el periodo de marzo 2019, se realiza la revisión a las cuentas contables correspondientes a ingresos, que a continuación se detalla:

Cta. Contable	Descripción de Cta.	Base Imponible
70410004	SERVICIO DE SUPERVISION DE PROYECTOS	99,732.00
70410005	SERVICIO GERENCIA DE PROYECTOS	50,000.00
75990002	GANANCIA POR REDONDEO	3.00
75990003	INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	856.00
Total, de Ingresos - marzo 2019		150,591.00

Como podemos visualizar en la cta. 70410005 de servicio de gerencia de proyectos se tiene registrado el importe de S/ 50,000.00 soles correspondiente a la provisión del ingreso correspondiente a un contrato firmado con un cliente para el gerenciamiento de un proyecto. El cual aún no ha sido facturado, sin embargo, se realiza el reconocimiento del ingreso para el pago del impuesto a la renta.

Por ende, la base imponible para el cálculo de impuesto a la renta es mayor a la base imponible del IGV.

Imp. a la Renta 3ra. Categoría
Periodo - Marzo 2020

CONCEPTO		MONTO	
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA 2018		570,074	(a)
VENTAS NETAS O INGRESOS POR SERVICIOS 2018		21,084,328	(b)
COEFICIENTE PERIODO 2018	380	0.0270	
Comparación con el Coeficiente Art.85 inc. b)	315	0.015	(y)
Ingresos Netos - Marzo 2020	301	150,591	
			(z)
Pago a Cuenta Tercera Categoría	312	4,066	

En este caso, para el cálculo de pago a cuenta del Impuesto a la Renta del mes de marzo 2019 se utilizará coeficiente resultante de la declaración jurada del 2018.

Es así, que el impuesto resultante es de S/ 4,066.00 soles

Anexo 7: Otros documentos probatorios de la información contable de la empresa

TEMA: "LOS INGRESOS ORDINARIOS Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019"

N° Encuestado	VARIABLE 1 : INGRESOS ORDINARIOS									VARIABLE 2: IMPUESTO A LA RENTA								
	D. 1: Identificación del Contrato			D. 2 Prestación de Servicios			D. 3 Reconocimiento de Ingresos			D.1 Ingresos percibidos			D. 2 Pagos a cuenta			D. 3 Devengo		
	Los beneficios económicos se	Las obligaciones de desempe	En el precio de la transacción	La prestación de servicios	La prestación de servicios	Para la prestación de servicios	El cumplimiento de obligación	Los ingresos reconocidos son	Se reconocen los ingresos	Los ingresos por servicios	Los costos de servicio guardan	Los ingresos son estimados	Se utiliza el coeficiente inciso a)	Se utiliza el 1.5% inciso b) para la	La modificación del coeficiente	El hecho sustancial debe producir	Al aplicar el devengo, el criterio	El grado de realización
1	4	5	3	4	3	3	3	4	5	3	5	3	3	3	3	5	4	3
2	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5
3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	4	2	4	4	4	4	3	3	4
4	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	3	5	4	5	4	5	5	5
5	3	4	5	3	5	5	4	3	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5
6	5	5	3	5	3	3	5	5	5	3	5	4	3	3	4	5	5	3
7	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	3	4	3	4	4
8	5	4	5	5	5	5	3	5	4	5	5	3	5	5	3	4	5	5
9	4	2	3	4	3	3	4	4	2	3	2	5	3	3	5	2	4	3
10	2	3	2	2	2	2	5	2	3	2	3	4	2	2	4	3	2	2
11	3	5	2	3	2	2	3	3	5	2	4	3	2	2	3	5	3	2
12	4	4	3	4	3	3	5	4	4	3	3	5	3	3	5	4	3	4
13	3	2	5	3	5	5	2	3	2	5	4	4	5	5	4	3	4	5
14	2	3	4	2	4	4	3	2	3	4	5	5	4	4	5	2	2	3
15	2	4	3	2	3	3	5	2	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2